



**SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO.
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
SEPTIEMBRE 6 DE 2018.**

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, PRIMER PERIODO ORDINARIO, EN EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. OCTUBRE 06 DE 2018.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR LAS DIPUTADAS SECRETARIAS GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DIP. CHINTYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO,



DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS, DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA Y DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, CELEBRADO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Diputado	Asistencia
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Si
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	Si
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	Si
ALEJANDRO JURADO FLORES	Si
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Si
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	Si
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	Si
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	Si
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	Si
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Si



GERARDO VILLARREAL SOLIS	Si
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	Si
RAMON ROMAN VAZQUEZ	Si
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	Si
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si
PEDRO AMADOR CASTRO	Si
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Si
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	Si
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Si
LUIS IVAN GURROLA VEGA	Si
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	Si
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Si
OTNIEL GARCIA NAVARRO	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si

SECRETARIA: SON VEINTICINCO DIPUTADOS ASISTENTES, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS DIPUTADA

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.



PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Voto
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor

SECRETARIA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, DOS NO VOTADOS, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor



SECRETARIA: SEÑOR PRESIDENTE SON VOTOS VEINTE VOTOS A FAVOR, 0 ABSTENSIONES, 0 EN CONTRA, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

SECRETARIA: INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 134 Y 142 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN CUANTO SE APRUEBE EL ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS.

SECRETARIA: INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS: MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO LOS CC. DIPUTADOS: SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, ROSALVA VILLA CAMPA, MARIO GARZA



ESCOBOSA, JORGE PÉREZ ROMERO Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN CUANTO SE APRUEBE EL ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA AUTORA SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
PRESENTES.**



La suscrita **GABRIELA HERNANDEZ LÓPEZ** diputada integrante de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango por el Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango en vigor, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, **iniciativa** con proyecto de decreto que **reforma el párrafo segundo del artículo 94 de la Ley de Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, con base en las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma constitucional en materia electoral, en la cual, entre otras importantes modificaciones, se incorporó el principio de **paridad de género** en la integración de los colegiados legislativos.

La reforma constitucional modificó sustancialmente el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), para que de manera expresa se estableciera la obligación de los partidos políticos de garantizar que la mitad de sus candidaturas a legisladores federales y locales fueran asignadas a las mujeres.

Expresamente, el artículo en cita establece:

Artículo 41. ...

*I...Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, **así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.** Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

...

Para materializar el mandato constitucional, los partidos políticos deben hacer públicos los criterios utilizados para garantizar la figura de paridad de género en sus candidaturas. La finalidad de esta publicidad de criterios es no tener como resultado final que a alguno de los géneros le fueran asignados distritos que históricamente hayan registrado bajos resultados.

Aunado a esto, el porcentaje del financiamiento público que los partidos políticos deben destinar a las actividades relacionadas con la promoción y desarrollo de la participación política de las mujeres tuvo un aumento, pasando del dos por ciento al tres por ciento.

Como resultado de esta reforma, en mayo de 2014, se expidió Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica



del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por su parte la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en su artículo 5º numeral 2 señala:

ARTÍCULO 5.-

1.

2. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano, que se ejerce para cumplir la función pública de integrar los órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

...

Mientras que en el artículo 26 numeral 3 se dispone que:

ARTÍCULO 26.-

1. ...

2. ...

3. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas que postulen. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.

...

Además para garantizar la paridad se dispone en el apartado primero fracción XIV del artículo 29 que:

ARTÍCULO 29.-

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

...

XIV. Garantizar la paridad entre los géneros en las candidaturas a legisladores locales;

...

Por su parte el artículo 184 en su numeral 7 dispone que:

ARTÍCULO 184.

7. Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.

En estas reformas secundarias se contempla que las candidaturas a diputados por ambos principios deberán estar conformadas por un propietario y por un suplente, y que los partidos políticos estarán obligados a buscar la participación efectiva de ambos géneros en la postulación de candidatos, así como de promover y garantizar la paridad entre ellos en la candidaturas a cargos federales y locales.



Así, en las fórmulas de los candidatos, tanto por el principio de mayoría relativa como por el de representación proporcional, los partidos políticos debieron asegurar que se encontraran conformadas por personas del mismo género.

Cabe señalar que este punto resulta de vital importancia dado que plasma en la reforma, el contenido de la resolución de 2011 realizada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en materia de paridad y equidad de género.

Dicha sentencia es conocida como “Resolución antijuanitas”, y con ella se buscó evitar que los Partidos Políticos evadieran las acciones afirmativas relacionadas con la cuota de género, previstas en el ahora abrogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). En esta sentencia se aprobó que las fórmulas de candidatos a legisladores federales por ambos principios debían integrarse con personas del mismo género, esto para eliminar la práctica de las “Juanitas”.

Esta práctica consistía en que los Partidos Políticos postulaban mujeres para cubrir la cuota exigida por la Ley, y después eran sustituidas por sus suplentes hombres. En otras palabras, al final los ocupantes de los espacios en el Congreso pertenecían a un género distinto al del propietario.

La existencia de este tipo de prácticas en la vida política y democrática fue uno de los principales motivos que impulsaron la reforma del 2014, ya que se pretendía llevar a cabo un cambio cultural que evitara el predominio de un solo género en los puestos de representación popular.

Lamentablemente el problema continúa. Si bien se ha logrado que la paridad de género sea una realidad con respecto a las candidaturas, esta no ha permeado en la conformación de los órganos de gobierno del Congreso. Es decir, ya hay un equilibrio de ambos géneros en cuanto al número de integrantes del Congreso, pero cuando uno analiza cómo se conforman las diversas presidencias de los órganos de gobierno y comisiones del Poder Legislativo, siguen predominando nombramientos de un solo género: el masculino. La presente iniciativa busca corregir esta distorsión.

Ahora bien, el Instituto Nacional de las Mujeres en su *Glosario de Género* define el término Paridad de la siguiente manera:

Estrategia política que tiene por objetivo garantizar una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad, particularmente en la toma de decisiones. En la práctica la paridad se traduce como la apertura de mayores espacios de participación política a las mujeres. Se relaciona con la necesidad de incrementar el acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisiones a través del sistema de cuotas de participación política, es decir, que implicaría que tanto mujeres como hombres deben tener un porcentaje de cargos de representación popular y de toma de decisiones equivalente al porcentaje de la población que representan.



En efecto, el propósito de una buena política de paridad de género es que las mujeres lleguen a los cargos de toma de decisiones. En el Poder Legislativo esto se traduce en que tengan acceso garantizado a través de cuotas a las presidencias de las distintas comisiones del Congreso.

La pasada Legislatura local (2016-2018) se conformó por 11 mujeres, las cuales representaban el 44 por ciento y por 14 hombres que representan el 56 por ciento del total de diputados que integraron el Congreso del Estado.

Actualmente, el Congreso del Estado se cuenta con un total de 34 Comisiones dictaminadoras y 6 Comisiones ordinarias.

En la pasada LXVII Legislatura de las 40 presidencias disponibles –tanto de comisiones dictaminadoras y ordinarias- sólo 15 recayeron en mujeres. Hay un claro desequilibrio entre el número de legisladores y su participación efectiva en los centros de toma de decisiones legislativos.

En el Capítulo Quinto de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se encuentran contempladas las comisiones que integran el Congreso del Estado, así como sus funciones, atribuciones y los lineamientos para su integración.

En el caso de su integración, el artículo 94 de la referida Ley Orgánica en su segundo párrafo señala que “

ARTÍCULO 94.

Las Comisiones Legislativas deberán integrarse de manera tal que reflejen la pluralidad política del Congreso y estarán integradas invariablemente por un Presidente, un Secretario y tres vocales. Sólo la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública estará conformada por siete integrantes, un Presidente, un Secretario y cinco Vocales.

Resulta evidente que en los criterios utilizados para resolver la integración de las Comisiones del Congreso del Estado no se encuentra considerado ningún criterio inclusivo, que permita una mayor participación de mujeres en los puestos que conforman las Comisiones; en particular, en la asignación de Presidencias de comisiones.

Por lo tanto, resulta de vital importancia que, en las más altas esferas de representación popular, sean generadas condiciones reales de igualdad, a partir de las cuales se integre de manera efectiva e igualitaria la participación de las mujeres integrantes del Congreso del Estado.

En consecuencia, proponemos la modificación del segundo párrafo del artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, con la finalidad de que la Junta de Gobierno y Coordinación Política deba atender de forma obligatoria el principio de paridad de género en la asignación de presidencias de las comisiones que proponga al Pleno del Congreso.



Así, con la finalidad de seguir optimizando el principio de igualdad entre hombres y mujeres, es imperativo que este colegiado cumpla con los diversos mandatos constitucionales que obligan a garantizar el acceso efectivo de las mujeres en la vida política de nuestro país.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, me permito someter a la consideración de esta H. Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A**:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma el párrafo segundo del artículo 94 de la Ley de Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 94.

....

Las Comisiones Legislativas deberán integrarse de manera tal que reflejen la pluralidad política **y la paridad de género** del Congreso y estarán integradas invariablemente por un Presidente, un Secretario y tres vocales. Sólo la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública estará conformada por siete integrantes, un Presidente, un Secretario y cinco Vocales. **Las presidencias de las comisiones dictaminadoras y ordinarias, deberán observar en su integración criterios de paridad de género.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

A T E N T A M E N T E
Victoria de Durango, Dgo., 1 de septiembre de 2018

Gabriela Hernández López

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, ESTIMADAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. TENEMOS LA POSIBILIDAD DE TRASCENDER O DE PASAR DESAPERCIBIDOS FRENTE A LA CIUDADANÍA, FRENTE A LA HISTORIA, SE MUY BIEN QUE TODOS LOS QUE HEMOS LLEGADO AQUÍ



TENEMOS LA PASIÓN, LA CONVICCIÓN, PERO SOBRE TODO TENDREMOS LA VOLUNTAD PARA HACER LAS COSAS BIEN. PARA QUE NUESTRO ENTORNO SEA CON MEJORES CONDICIONES DE IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES, LO HAREMOS POR NOSOTROS Y POR LAS GENERACIONES QUE VIENEN, SEGÚN EL INFORME QUE HACE EL FORO ECONÓMICO MUNDIAL ADVIERTE QUE EL PROGRESO HACIA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES SE HA ESTANCADO Y TARDARÁ MÍNIMO UN SIGLO EN LOGRARSE, PODEMOS SER PARTE DE ESTE ESTANCAMIENTO O IR UN POCO MÁS RÁPIDO Y TARDARNOS MENOS, LES PROONGO SER LA LEGISLATURA DE LA IGUALDAD, LA QUE IMPULSE A LAS MUJERES NO POR EL HECHO DE SERLO, SINO POR NUESTRAS CAPACIDADES, TRABAJO Y DESEMPEÑO, ESTA INICIATIVA DE REFORMA, TIENE UN PROPÓSITO, GARANTIZAR QUE LAS MUJERES TENGAMOS UNAS ACCESO EFECTIVO EN LA TOMA DE DECISIONES DE DURANGO, LO QUE LES PONGO A SU CONSIDERACIÓN ES QUE LAS ASIGNACIONES DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SEAN PARITARIAMENTE DIVIDIDAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA HACER LO ANTERIOR LES PROONGO UNA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN ESPECÍFICO SU ARTÍCULO 94 EN EL PÁRRAFO SEGUNDO, PARA QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, AL PROPONER LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES QUE DESPUÉS ESTE PLENO DEBE VOTAR Y APROBAR EN SU CASO, LO HAGA CONFORME AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, LA LÓGICA DETRÁS DE ESTA REFORMA ES CLARA Y SE LAS QUIERO



COMPARTIR: A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 2014 SE GARANTIZÓ QUE EL 50% DE LAS CANDIDATURAS FUERAN ASIGNADAS PARA LAS MUJERES, ESTO YA ES UNA REALIDAD, NO SÓLO A NIVEL FEDERAL, SINO QUE TAMBIÉN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ LA COMPOSICIÓN DE DISTINTOS CONGRESOS LOCALES DE NUESTRO PAÍS MUESTRA YA CLARO ESTE EQUILIBRIO SIN EMBARGO EL PROBLEMA PERSISTE EN LA SIGUIENTE ETAPA, SI BIEN SE HA RESUELTO QUE LA COMPOSICIÓN DEL CONGRESO EN LO GENERAL LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS SIGUEN OCUPADAS EN SU MAYORÍA POR HOMBRES NO PODEMOS PERDER DE VISTA QUE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UNA MUESTRA DE LAS RELACIONES DE PODER HISTÓRICAMENTE DESIGUALES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, QUE HA ALCANZADO ALTOS NIVELES EN NUESTRO PAÍS, UNA DE LAS FORMA EN QUE SE EJERCE ESTA VIOLENCIA ES A TRAVÉS DE LA DISPARIDAD EXISTENTE ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LOS CENTROS DE LAS TOMA DE DECISIONES AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS, Y HAY QUE DECIRLO CLARO, LA LEGISLACIÓN ACTUAL DE NUESTRA ESTRUCTURA ORGANICA DE NUESTRO PODER LEGISLATIVO LIMITA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS LEGISLADORAS AL NO GARANTIZARNOS AL ACCESO A LAS POSICIONES DE PESO POLÍTICO EN EL INTERIOR DEL CONGRESO, LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UN EJEMPLO DE AQUELLO QUE SE VIVE EN LO PRIVADO PERO REPERCUTE EN LO PÚBLICO A NIVEL ESTRUCTURAL Y A NIVEL SOCIAL, ASÍ EL HECHO DE NO GARANTIZAR POR LEY EL ACCESO DE LA MUJER A DIFERENTES CARGOS REPRODUCE UN MARCO DE USOS Y PRÁCTICAS



SOCIALES QUE NOS SEGREGAN AL CONSIDERARNOS INFERIORES, SUBORDINADAS O INCAPACES POR UNA CONDICIÓN MERAMENTE DE GÉNERO, ESTA INICIATIVA BUSCA CORREGIR ESTE DESAJUSTE, HOY LAS LEGISLADORAS BUSCAMOS SER RECONOCIDAS Y EJERCER A CABALIDAD NUESTROS DERECHOS POLÍTICOS, ASÍ DESEMPEÑAREMOS UNA MEJOR REPRESENTACIÓN PARA LAS Y LOS DURANGUENSES QUE HAN CONFIADO EN NOSOTRAS A TRAVÉS DE SU VOTO, NO QUEREMOS ESTAR AL MARGEN, QUEREMOS QUE NUESTRAS VOCES SEAN ESCUCHADAS Y ATENDIDAS QUEREMOS PARTICIPAR CON LIBERTAD, LA LUCHA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO DE CONDICIONES ENTRE HOMBRES Y MUJERES TODAVÍA TIENE UN LARGO CAMINO QUE TENEMOS QUE RECORRER JUNTOS, PERO QUIENES MEJOR QUE NOSOTROS PARA PROMOVER DESDE LA LEY CAMBIOS SUSTANCIALES A LAS ESTRUCTURAS QUE VULNERAN LOS DERECHOS DE LA MUJER, RESPETADAS LEGISLADORAS, RESPETADOS LEGISLADORES, RESPETADOS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE SE ADHIERAN A ESTA INICIATIVA NO SÓLO LAS MUJERES, SINO LOS HOMBRES TAMBIÉN, PORQUE SÉ QUE SON PROGRESISTAS Y HARÁN LO PROPIO, PARA MARCAR UNA DIFERENCIA EN ESTA OPORTUNIDAD QUE HOY TENEMOS. CONCLUYÓ CON UNA FRASE QUE DIJO HENRY BARBUSSE LA LIBERTAD Y LA FRATERNIDAD SON PALABRAS MIENTRAS LA IGUALDAD ES UN HECHO, LA IGUALDAD DEBE SER LA GRAN FÓRMULA HUMANA. POR SU ATENCIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS MUCHÍSIMAS GRACIAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, UNA VEZ APROBADO EL ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DURANGO., LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA AUTORA SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVIII LEGISLATURA H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

La suscrita Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales integrante de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto someto a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El referéndum, plebiscito y la iniciativa popular, son instrumentos de democracia directa que reconoce nuestra Constitución Política Local, sin embargo, para perfeccionar nuestra Carta Magna Local nos falta incluir la de revocación de mandato, entendiendo esta como *el procedimiento por el cual los ciudadanos pueden destituir mediante una votación a un funcionario público antes de que expire el periodo para el cual fue elegido.*



La inclusión en nuestra Ley Fundamental del Estado del plebiscito, referéndum y la iniciativa popular sin duda representan un gran avance en el orden político y social, ya que anteriormente a su inclusión la sociedad de Durango solo había conocido una democracia formal, enfocada a alentar la participación de los ciudadanos para elegir a los representantes populares, pero no para participar en la toma de las decisiones que orientan el rumbo de Durango.

No resulta vano tener presente nuestro marco constitucional, particularmente el artículo 62, que en su segundo párrafo señala:

Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de modificar la presente Constitución.

Este precepto permite afirmar que Durango basa su ejercicio político en una democracia representativa, en la que la ciudadanía está legitimada para ejercer mecanismos de participación y control sobre sus representantes electos.

Sin embargo, a través de los años, aquellos a quienes la sociedad les delegó facultades de representación, lejos de sujetar su actuación a los lineamientos constitucionales y las leyes que de ella emanan, se han encargado de hacer creer a los ciudadanos que al elegirles como sus representantes, ceden su soberanía y pasan a tomar el modesto lugar de gobernados.

Las campañas políticas se convierten en un coro de reclamos para los aspirantes a cargos de elección popular, señalando que no se cumple con el trabajo prometido.

Debemos tener presente que la democracia representativa y formal requiere de la participación ciudadana, no sólo en la elección de los representantes a los cargos de elección, sino en las decisiones fundamentales que les conciernen.

La historia ha demostrado que los mecanismos de control con que se cuentan en la actualidad, como el juicio político, la declaración de procedencia y los procedimientos de responsabilidades administrativas, han demostrado su incapacidad para remover representantes populares que no cumplen con sus obligaciones o protegerse de los abusos del poder.

Para contrarrestar lo anterior, en los estados contemporáneos, democráticos y de derecho, distintos procesos se dan en la búsqueda por hacer coincidir la democracia representativa con una democracia cada vez más participativa en la que todos los integrantes de un Estado se involucren en los asuntos públicos y gubernamentales, sin distinción de clase, género, estatus social, religión o ideologías.

Estas circunstancias nos obligan a legislar con miras a una democracia más participativa, estableciendo dentro de nuestro sistema normativo mecanismos que permitan a la ciudadanía



someter al escrutinio público el desempeño de sus gobernantes, para determinar la continuidad o no de estos en el ejercicio de su función pública.

En este orden de ideas, la revocación del mandato se hace necesaria también para fortalecer el vínculo entre las instituciones de gobierno y la ciudadanía, pues se obligaría a los funcionarios electos a rendir cuentas respecto de la eficiencia y eficacia en el desempeño de sus cargos, de manera transparente.

Conviene tener en cuenta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en anteriores criterios había señalado que la figura de revocación de mandato era inconstitucional, pero derivado de nuevas reflexiones y en virtud del análisis realizado a la Constitución de la Ciudad de México, el Alta Tribunal de la Nación ha concluido que:

- El sistema de responsabilidades previsto en la Constitución General no debía ser interpretado como una limitante en cuanto a las posibles causas de separación del cargo de los servidores públicos. La obligación de establecer regímenes locales de responsabilidades administrativas no implica establecer un catálogo cerrado de vías para la remoción de funcionarios electos.
- Segundo, tampoco existe una limitación derivada del sistema representativo; la revocación del mandato es un mecanismo de democracia participativa, cuya finalidad es mejorar el funcionamiento del sistema representativo.
- Tercero, la existencia de plazos fijos y cerrados para el desempeño de los cargos tampoco es obstáculo al establecimiento de la revocación de mandato, ya que estos fueron diseñados para impedir la prolongación del cargo, y cobran sentido por el principio de no reelección, pero no conllevan una prohibición de terminar anticipadamente el cargo a través de un mecanismo de democracia participativa; y, por último, la posibilidad de instaurar la revocación del mandato es inherente a la facultad que tienen los Estados de organizar sus poderes en términos de sus constituciones, y se encuentra dentro del ámbito de libertad que tienen para implementar su diseño institucional, con apego a los principios de la Constitución General.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de este Honorable Congreso para el trámite legislativo correspondiente, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II del artículo 56, se adiciona una fracción V y se reforma el párrafo segundo del artículo 59 y se reforma el primer párrafo del artículo 138 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango para quedar como sigue:

ARTÍCULO 56.-----

I.-----

II. Participar en los procesos de plebiscito, referéndum, revocación de mandato, consulta popular, e iniciativa ciudadana.

III a IV.-----

ARTÍCULO 59.-----

I. a IV.-----

V.- Revocación de mandato: Es el mecanismo por medio del cual los ciudadanos tienen derecho a solicitar la revocación del mandato de representantes electos, conforme a los procedimientos que determine la ley; la consulta para la revocación del mandato sólo procederá una vez, cuando haya transcurrido al menos la mitad de la duración del cargo de representación popular de que se trate.

Los actos o leyes sujetos a consulta seguirán en vigor, en tanto se llevan a cabo el plebiscito, el referéndum y la revocación de mandato, excepto en los casos expresamente contemplados en la ley. Se podrán convocar varias consultas de manera simultánea.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado en un plazo que no exceda de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto deberá expedir la normatividad que corresponda para dar cumplimiento al presente decreto.



VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HOY EN DÍA LA SOCIEDAD DEMANDA ESTRUCTURAS NORMATIVAS QUE GARANTICEN UNA VERDADERA Y EFECTIVA PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA AGENDA PÚBLICA ESTATAL Y QUE LES PERMITA EJERCER PLENAMENTE SU DERECHO PARA INTERVENIR EN LA TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO A EFECTO DE PODER EVALUAR EL TRABAJO LLEVADO A CABO POR SUS REPRESENTANTES POPULARES Y QUE PUEDAN CONTAR CON UNA HERRAMIENTA EFICAZ, PARA DESTITUIRLOS ANTE EL MAL DESEMPEÑO DE SU CARGO, SIENDO SIN DUDA ALGUNA, LA REVOCACIÓN DE MANDATO LA FIGURA JURÍDICA IDÓNEA QUE FOMENTA LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y OBLIGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRABAJAR EN BENEFICIO DE SUS GOBERNANTES DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA SOBERANÍA NACIONAL RESIDE ESENCIAL Y ORIGINALMENTE EN EL PUEBLO, TODO PODER PÚBLICO DIMANA DEL PUEBLO Y SE INSTRUYE PARA BENEFICIO DE ÉSTE, EL PUEBLO TIENE EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE ALTERAR O



MODIFICAR LA FORMA DE SU GOBIERNO, Y ESTE MISMO ESPIRITU DE PARTICIPACION SE REITERAN EL ARTÍCULO 62 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, AL TENOR DE ESTOS ARTÍCULOS Y EN LOS ULTIMOS AÑOS HAN EXISTIDO DIVERSAS POSTURAS PARA INCORPORAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PUES CONSTITUYEN UN DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS MEXICANOS, CONTAR CON DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LES PERMITAN CRISTALIZAR SU MOLESTIA, ENOJO E INCONFORMIDAD CON SUS GOBERNANTES INCOMPETENTES, DESLEALES, CORRUPTOS E IRRESPONSABLES LOS CUALES DEBERÁN SER SUSTITUIDOS EN SU CARGO ANTE SU ADMINISTRACIÓN INEFICIENTE, PREVIO PROCEDIMIENTO LEGAL CORRESPONDIENTE, LA INICIATIVA QUE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN SE APEGA A LOS RECLAMOS QUE ESCUCHAMOS EN CAMPAÑA ESTA INICIATIVA ES EL RESULTADO DE LA EXIGENCIA DE LOS DURANGUENSES, Y SE BASA EN UNA SITUACIÓN LÓGICA, SI LOS CIUDADANOS ELIGEN, LOS CIUDADANOS DESTITUYEN, ES DECIR SERÁN LOS CIUDADANOS LOS QUE LES PONGAN UN ALTO A LOS GOBERNANTES CUANDO VEAN QUE NOS ESTÁN HACIENDO BIEN LAS COSAS, Y ESTO SERÁ GRACIAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, NO BASTA PUES CON PODER ELEGIR, SI EL FUNCIONARIO NO CUMPLE QUE SE VAYA, LOS ESTUDIOSOS DEL TEMA, DESTACAN DIVERSAS VENTAJAS DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO ENTRE ELLAS RECONOCER A LOS CIUDADANOS COMO LA FUENTE DE LA SOBERANÍA POPULAR, MAYOR CERCANÍA ENTRE LOS ELECTORES Y LOS ELEGIDOS, Y SENTIDO A LA



RESPONSABILIDAD PARA QUE SE CUMPLAN LOS COMPROMISOS Y FORTALECIMIENTO AL SISTEMA REPRESENTATIVO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HA SIDO MUY LARGO EL ESFUERZO JURÍDICO PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA DE ESTE CALADO, Y MÁS CUANDO EXISTEN CRITERIOS JURISPRUDENCIALES QUE PROHÍBEN LEGISLAR EN EL TEMA, PERO CON LA RESOLUCIÓN EMITIDA DE LA SUPREMA CORTE DE LA NACIÓN, DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE RECONOCE LA FACULTAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ESTABLECER EN SUS CONSTITUCIONES LA REVOCACIÓN DEL MANDATO, POR ELLO UNA VEZ EMITIDO EL AVAL DEL MÁXIMO TRIBUNAL, NO DEBE EXISTIR PROBLEMA PARA QUE ESTA FIGURA SEA UNA REALIDAD EN DURANGO, AHORA BIEN, SERÁ EN LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA DONDE ESTABLEZCAMOS EL CÓMO OPERAR ESTA FIGURA, RECORDEMOS QUE LA CONSTITUCIÓN SÓLO DEBE ESTABLECER PRINCIPIOS Y NO REGLAS, EL SERVICIO PÚBLICO ES UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE DEBEN DE DESARROLLARSE DE FORMA HONESTA, TRANSPARENTE CON RENDICIÓN DE CUENTAS Y CON UN GRAN SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, PUES ES LA SOCIEDAD QUE MEDIANTE SU VOLUNTAD OTORGA SU CONFIANZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA REPRESENTARLOS EN LAS DIVERSAS ÁREAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS PROPIOS PODER LEGISLATIVO, DE AHÍ QUE EN EL CONTEXTO ACTUAL ES NECESARIO QUE EXISTA LA RECIPROCIDAD A LA CONFIANZA CIUDADANA CREANDO DISPOSICIONES JURÍDICAS MEDIANTE LAS CUALES LOS CIUDADANOS



CUENTAN CON INSTRUMENTOS Y MECANISMOS QUE LES PERMITAN PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA Y EFECTIVA, Y MECANISMOS A LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO LLEVADO A CABO DE LOS REPRESENTANTES POPULARES, SIENDO PRECISAMENTE LA REVOCACIÓN DE MANDATO LA FIGURA JURÍDICA MÁS DEMOCRÁTICA PARA EVALUAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR, LA POLÍTICA QUE INSPIRA MORENA CONSIDERA QUE NO ES SUFICIENTE CON METER A LA CÁRCEL A LOS POLÍTICOS CORRUPTOS SINO QUE ES NECESARIO ENCONTRAR LOS MECANISMOS QUE LE DEN EL PODER A LA CIUDADANÍA PARA PODER DESPEDIR A LOS GOBERNANTES QUE NO ESTÁN HACIENDO BIEN SU TRABAJO, LAS PASADAS ELECCIONES SON CLAVES EN LA TRANSFORMACIÓN DE DURANGO, Y EN MÉXICO EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE SE COMENZÓ A CONSTRUIR ESTA CUARTA TRANSFORMACIÓN, POR ELLO ESPEREMOS QUE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO CONTEMOS CON EL VOTO FAVORABLE DE TODOS USTEDES PARA LOGRAR UNA VERDADERA DEMOCRACIA. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, UNA VEZ APROBADO EL ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.



PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA. SOLICITO LA PRESENCIA DEL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO PARA QUE PASE A OCUPAR ESTA PRESIDENCIA.

PRESIDENTE: BUEN DIA DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS Y DIPUTADA: JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 71, 81 Y 177 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 176 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DEL FUERO., LA CÚAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos diputados y diputada **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSE LUIS ROCHA MEDINA Y JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el



que proponemos reformas y derogación de diversos artículos a la **Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Durango, En Materia de Eliminación del Fuero**, con base en los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La consolidación de la democracia nos convoca a fortalecer y modernizar nuestras instituciones públicas, actualizar nuestro marco jurídico y constitucional, además de procurar una mayor participación de los ciudadanos en los asuntos públicos del Estado.

El artículo 13 de la Constitución General de la República establece que "Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley.....". Es claro que la máxima norma expresa la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

Sin embargo, el artículo 111 de nuestra Constitución Federal, prevé el llamado "fuero", institución pensada para proteger el correcto ejercicio de la función pública representada en el servidor público, sin que ésta se llegue a constituir como un privilegio personal o patente del servidor público.

Los conceptos de inmunidad parlamentaria, fuero, declaración de procedencia y juicio político se han ido regulando y modificando con el paso del tiempo, adaptándose a la realidad política del país.

En la actualidad, el concepto de fuero es una garantía constitucional que protege a la libertad de crítica, teniendo como base el pensamiento del constituyente de 1917, su objeto es permitir el desempeño de la función pública en forma eficiente, impidiendo la coacción a los mismos mediante el seguimiento de procedimientos penales infundados que limitaran la independencia del servicio público.

Esta importante finalidad, perseguida inicialmente por el llamado fuero de no procesabilidad o inmunidad procesal, ha ido tergiversándose por la falta de claridad y precisión con que fue planteada, bajo el patrocinio de un sistema político totalitario que sólo privilegiaba las canonjías y prerrogativas de la clase política predominante en aquella época.

El tipo de excesos que se generan por dicha distorsión lo único que propicia es impunidad, y provocan un reclamo generalizado de la sociedad, en el sentido de la necesidad de establecer un régimen adecuado de rendición de cuentas, que privilegie la transparencia en el ejercicio de la función de gobierno llegando, incluso, a plantear la desaparición de figuras como el llamado



fuero de no procesabilidad o inmunidad procesal, representando en lo que conocemos como juicio de procedencia.

En Durango, se establece el "fuero constitucional" para los servidores públicos en el artículo 176 de nuestra Constitución siguiendo el espíritu del constituyente federal. Con el paso de los años, ha dejado de cumplir su función principal y se ha distorsionado estableciendo un estado de inmunidad y privilegio.

Es claro que el llamado fuero se refiere únicamente a la no reconvencción por las opiniones manifestadas, en el caso de los diputados es con el propósito de velar por el mejor desempeño de la función legislativa y garantizar que al realizar las labores propias de su encargo (el uso de la tribuna, discusiones de leyes, investigación, etc.) no se pueda atacar a ningún legislador por mantener una posición diferente a la del gobierno en turno sino, por el contrario, se asegure la independencia y autonomía del Poder Legislativo.

Por otro lado, en esa misma disposición se establece que algunos servidores públicos, como los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados del Tribunal Estatal Electoral, los Consejeros de la Judicatura Estatal, los Jueces de Primera Instancia, los Secretarios de Despacho, entre otros; durante el tiempo en que desempeñen sus funciones, no puedan ser perseguidos por los actos punibles que cometan, a menos que previamente lo autorice el Congreso. Este sistema, aunque no erige la impunidad de los representantes populares, si su inmunidad durante el tiempo del encargo, lo que a su vez ocasiona la manipulación del estado de derecho a favor de algunos servidores públicos.

Es por ello, que la presente iniciativa, propone reformas los artículos 71, 81 y 177; y derogar el artículo 176 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, **con el propósito de desaparecer el fuero o inmunidad de todo servidor público que actualmente impide que sean sometidos a juicio penal, sujetando al servidor público al principio de igualdad ante la ley.**

Actualmente el fuero o inmunidad procesal se ha convertido en un incentivo constante para la corrupción política, más que en un medio legítimo para proteger a la función pública.

Es necesario precisar que la credibilidad en la clase política y en las instituciones públicas se ha demeritado de tal manera, que en las diversas encuestas que los medios de comunicación han realizado entre la opinión pública, gran cantidad de mexicanos se muestra totalmente escéptica respecto a que la justicia sea aplicada con exactitud, en contra de los altos servidores públicos.

Ello se debe a que el actuar irresponsable y deshonesto de muchos gobernantes ha roto una y otra vez con el principio democrático elemental que es el Estado de derecho.



En un estado de derecho no se justifican los privilegios. En una sociedad democrática no puede haber ciudadanos de primera y de segunda, antes bien, debe procurarse la formación de una ciudadanía libre y responsable, así como un poder político que abandone el régimen de la discrecionalidad e impunidad, limitando todos y cada uno de sus actos al imperio de la ley.

De ser aprobada la presente iniciativa por este Congreso, mandaría un mensaje claro a la sociedad de que la función pública no tiene un manto de privilegio o de prerrogativas absolutas, que lleguen a ser un pretexto o un freno para la justicia y la transparencia gubernamental; es decir, **El que Nada Debe Nada Temer**.

Por lo antes expuesto, me permito presentar ante esta Soberanía Popular, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO.

LA LXVIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. Se reforman los artículos 71, 81 y 177; se deroga el artículo 176 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 71.- Los diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

El Presidente del Congreso velará por la inviolabilidad del recinto en donde se reúnan a sesionar.

Artículo 81.- El Ejecutivo no podrá hacer observaciones a las siguientes resoluciones del Congreso del Estado:

- I. Los acuerdos.
- II. Las pronunciadas en un juicio político.
- III. La ley que regula la organización y funcionamiento del Congreso del Estado.
- IV. Los decretos que contengan leyes ratificadas mediante un procedimiento de referéndum.
- V. Los decretos que se deriven de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Los decretos que contengan reformas a esta Constitución.

Artículos 176.- Se Deroga

Artículo 177.- Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables política, administrativa y civilmente de los actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones.



...

La V....

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - El Congreso del Estado realizara las adecuaciones correspondientes a las leyes secundarias de la materia relacionadas con el presente Decreto, en un término no mayor a 60 días naturales.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 1 de Septiembre de 2018.

DIP JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

DIP. JOSE LUIS ROCHA MEDINA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA
HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA
PRESIDENCIA, TODOS SOMOS CIUDADANOS, TODOS MERECEMOS UN
TRATO IGUAL, NADIE POR ABAJO NI POR ENCIMA DE LA LEY, FUERA EL
FUERO. LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA NOS CONVOCA A



FORTALECER Y MODERNIZAR NUESTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, ACTUALIZAR NUESTRO MARCO JURÍDICO, ADEMÁS DE PROCURAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS COSAS PÚBLICAS. EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, ESTABLECE: NADIE PUEDE SER JUZGADO POR LEYES PRIVATIVAS NI POR TRIBUNALES ESPECIALES, NINGUNA PERSONA O CORPORACIÓN, PUEDE TENER FUERO. NI GOZAR MAS EMOLUMENTO QUE LOS QUE SEAN COMPENSACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ESTEN FIJADOS POR LA LEY; ES CLARO QUE LA MAXIMA NORMA MUESTRA QUE TODOS LOS CIUDADANOS SON IGUALES ANTE LA LEY, SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO 112 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PREVÉ EL FUERO INSTITUCIÓN PENSADA PARA PROTEGER EL CORRECTO EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA EN EL SERVIDOR PÚBLICO SIN QUE ÉSTA SE LLEGUE A CONSTITUIR, COMO UN PRIVILEGIO PERSONAL O PATENTE DEL SERVICIO PÚBLICO, LOS CONCEPTOS DE INMUNIDAD PARLAMENTARIA, FUERO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y JUICIO POLÍTICO, SE HAN IDO REGULANDO Y MODIFICANDO CON EL PASO DEL TIEMPO ADAPTÁNDOSE A LA REALIDAD POLÍTICA DEL PAÍS; EN LA ACTUALIDAD EL CONCEPTO DE FUERO, ES UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL QUE PROTEGE LA LIBERTAD DE CRÍTICA, TENIENDO COMO BASE EL PENSAMIENTO DEL CONSTITUYENTE DE 1917, SU OBJETO ES PERMITIR EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN FORMA EFICAZ Y EFICIENTE, IMPIDIENDO LA COACCIÓN A LOS MISMOS, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS PENALES,



INFUNDADOS QUE LIMITARAN LA INDEPENDENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO, ESTA IMPORTANTE FINALIDAD, PERSEGUIDA INICIALMENTE POR EL LLAMADO FUERO DE NO PROCESABILIDAD O INMUNIDAD PROCESAL HA IDO TERGIVERSÁNDOSE POR FALTA DE CLARIDAD Y PRECISIÓN POR LA QUE FUE PLANTEADA BAJO EL PATROCINIO DE UN SISTEMA POLÍTICO TOTALITARIO QUE SÓLO PRIVILEGIARÁ LAS CANONJAS Y PRERROGATIVAS DE LA CLASE POLÍTICA PREDOMINANTE EN AQUELLA ÉPOCA; EL TIPO DE EXCESOS QUE SE GENERAN POR DICHA DISTORSIÓN, LO ÚNICO QUE PROPICIA ES IMPUNIDAD, Y PROVOCA UN RECLAMO GENERALIZADO DE LA SOCIEDAD EN EL SENTIDO DE LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN RÉGIMEN ADECUADO DE RENDICION DE CUENTAS, QUE PRIVILEGIE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DEL GOBIERNO, LLEGANDO INCLUSO A PLANTEAR LA DESAPARICIÓN DE FIGURAS COMO EL LLAMADO FUERO DE NO PROCESABILIDAD O INMUNIDAD PROCESAL, REPRESENTANDO LO QUE CONOCEMOS COMO JUICIO DE PROCEDENCIA. EN DURANGO SE ESTABLECE EL FUERO CONSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ARTÍCULO 176 DE NUESTRA CARTA MAGNA, SIGUIENDO EL ESPÍRITU DEL CONSTITUYENTE FEDERAL, CON EL PASO DE LOS AÑOS, HA DEJADO DE CUMPLIR SU FUNCIÓN PRINCIPAL Y SE HA DISTORSIONADO ESTABLECIENDO UN ESTADO DE INMUNIDAD, IMPUNIDAD Y PRIVILEGIO, ES CLARO QUE EL LLAMADO FUERO SE REFIERE ÚNICAMENTE A LA NO RECONVENCIÓN DE LAS OPINIONES MANIFESTADAS, EN EL CASO DE LOS DIPUTADOS ES CON EL PROPÓSITO DE VELAR POR EL MEJOR DESEMPEÑO DE UNA FUNCIÓN



LEGISLATIVA Y GARANTIZAR LAS LABORES PROPIAS DE SU ENCARGO, COMO SON EL USO DE LA TRIBUNA, DISCUSIONES DE LEYES, INVESTIGACIONES, NO SE PUEDAN ATACAR A NINGÚN LEGISLADOR POR MANTENER UNA POSICIÓN DIFERENTE A LA DEL GOBIERNO EN TURNO, SINO POR EL CONTRARIO SE ASEGURA LA INDEPENDENCIA PLENA DEL PODER LEGISLATIVO, POR OTRO LADO, EN ESTA MISMA DISPOSICIÓN, SE ESTABLECEN PARA ALGUNOS SERVIDORES PÚBLICOS COMO LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA ESTATAL, LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, ENTRE OTROS, DURANTE EL TIEMPO QUE SE DESEMPEÑEN SUS FUNCIONES NO PUEDEN SER PERSEGUIDOS POR LOS ACTOS PUNIBLES QUE COMETAN A MENOS QUE PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO AUTORICE, ESTE SISTEMA AUNQUE NO ERIGE LA IMPUNIDAD COMO TAL DE LOS REPRESENTANTES POPULARES, SI ES UNA INMUNIDAD DURANTE EL TIEMPO DEL ENCARGO, LO QUE A SU VEZ OCASIONA LA MANIPULACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ES POR ELLO, QUE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 78, 81 Y 177 Y DEROGAR EL ARTÍCULO 176 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN PÓLITICA LIBRE Y SOBERANA DEL ESTADO DE DURANGO, CON EL PROPÓSITO DE DESAPARECER EL FUERO O INMUNIDAD DE TODO SERVIDOR PÚBLICO QUE ACTUALMENTE IMPIDE QUE SEAN SOMETIDOS A JUICIO PENAL, SUJETANDO AL SERVIDOR PÚBLICO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE



LA LEY, ACTUALMENTE EL FUERO O INMUNIDAD PROCESAL, SE HA CONVERTIDO EN UN INCENTIVO CONSTANTE PARA LA CORRUPCIÓN POLÍTICA, MÁS QUE UN MEDIO LEGÍTIMO PARA PROTEGER LA FUNCIÓN PÚBLICA, ES NECESARIO, PRESISAR QUE LA CREDIBILIDAD DE LA CLASE POLÍTICA Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, SE HA DEMERITADO DE TAL MANERA QUE LAS DIVERSAS ENCUESTAS QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HAN REALIZADO ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA, GRAN CANTIDAD DE MEXICANOS SE MUESTRA TOTALMENTE ESCÉPTICA RESPECTO A QUE LA JUSTICIA SEA APLICABLE CON EXACTITUD EN CONTRA DE ALTOS SERVIDORES PÚBLICOS, ELLO SE DEBE A QUE EL ACTUAR IRRESPONSABLE Y DESHONESTO DE MUCHOS GOBERNANTES HAN ROTO UNA Y OTRA VEZ CON EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO ELEMENTAL, QUE ES EL ESTADO DERECHO, UN ESTADO DE DERECHO, QUE NO SE JUSTIFICAN LOS PRIVILEGIOS, EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA NO PUEDE HABER CIUDADANOS DE PRIMERA NI DE SEGUNDA, ANTES BIEN, DEBE PROCURARSE LA FORMACIÓN DE UNA CIUDADANÍA LIBRE Y RESPONSABLE, ASÍ COMO DE UN PODER POLÍTICO QUE ABANDONE EL RÉGIMEN DE DISCRECIONALIDAD E IMPUNIDAD, LIMITANDO TODOS Y CADA UNO DE SUS ACTOS AL IMPERIO DE LA LEY, POR LO ANTES EXPUESTO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA PARA ELIMINAR EL FUERO DE MANERA DEFINITIVA, EL CUAL HEMOS VENIDO SOLICITANDO NO HOY, NI AYER, POR DÉCADAS A ESTE CONGRESO, DONDE NO HA EXISTIDO LA SUFICIENTE VOLUNTAD POLÍTICA PARA HACERLO,



ESPERAMOS QUE TODOS MIS COMPAÑEROS DE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SE ADHIERAN A ESTE RECLAMO CONSTANTE DE LA SOCIEDAD. FUERA EL FUERO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIPUTADO LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, UNA VEZ APROBADO EL ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS.

PRESIDENTE: PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS Y DIPUTADA: OTNIEL GARCÍA NAVARRO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA Y NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 71, 81, 176 Y 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES. -**

Los suscritos diputados **Otniel García Navarro, Luis Iván Gurrola Vega y Nancy Carolina Vázquez Luna, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA** de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Pocas frases conjugan de manera tan afortunada y virtuosa un axioma de carácter penal con un principio de filosofía política como aquella de Cesar Becharia que dice: "*... no es el monto de la pena lo que inhibe el delito, sino la certeza del castigo...*"

La afirmación resulta certera en el caso mexicano. De nada sirve que el legislador aumente la intensidad de las sanciones cuando se viola la ley si la impunidad está casi asegurada.

Este es el mejor nutriente del crimen: la falta de castigo que motiva al delincuente o al corrupto a cometer su siguiente delito.

Esa impunidad lacerante que lleva años carcomiendo nuestro régimen político tiene múltiples expresiones ilegales; sin embargo, hay una especialmente peligrosa porque ha causado la degradación del acceso y del ejercicio del poder público: La inmunidad procesal de la que gozan varios altos servidores públicos, mejor conocida como "fuero", la cual impide que estos servidores públicos sean sometidos a proceso penal si no se cuenta con la aprobación del Congreso Del Estado, bajo la motivación "de proteger el ejercicio del cargo".

Ante este problema fundamental que impide la consolidación del Estado de Derecho en nuestro Durango, la presente iniciativa de reforma constitucional busca que la determinación judicial de la responsabilidad penal de un servidor público no quede supeditada a la resolución previa y discrecional de un órgano político, como lo es el Congreso del Estado, sino que en caso precisamente de que los servidores públicos -sea de elección popular o por designación estatal o municipal; de los poderes legislativo, ejecutivo, judicial o de un organismo constitucional autónomo cometan un acto que la legislación respectiva señale como delito, sean sometidos al proceso penal respectivo sin beneficiarse de inmunidad, fuero o consideraciones procesales que motiven o favorezcan su impunidad.

De manera clara, la presente iniciativa propone desaparecer el fuero o inmunidad de todo servidor público que actualmente impide que sean sometidos a juicio penal, sujetando al servidor público al principio de igualdad ante la ley.



Tal como se encuentra regulado constitucionalmente en la actualidad, el fuero o inmunidad procesal se ha convertido en un incentivo constante para la corrupción política más que en un medio legítimo para proteger a la función pública.

Este desvío institucional es justamente uno de los factores que más daña la vida republicana y la legitimidad de nuestro sistema democrático.

El régimen constitucional vigente en materia de inmunidad procesal es no sólo una fuente constante de impunidad, constituye una violación al derecho fundamental de igualdad ante la ley. ¿O puede afirmarse que este derecho es respetado cuando un servidor de elección popular es señalado como probable responsable de la comisión de un delito y nunca enjuiciado porque el Congreso no autorizó que fuera procesado, mientras que una persona sin cargo público es acusada del mismo delito y ésta sí tiene que comparecer y defenderse ante los tribunales?

No buscamos la impunidad del poderoso para todos, sino que el poderoso sea tratado ante la justicia como todas las personas.

Ante ello, cabe preguntarnos ¿Por qué razón un servidor público que delinque va a gozar de privilegios que no amparen a quien no goce de esa calidad? ¿Por qué razón no va a ser procesado o será Juzgado de una manera que procure su libertad si, por ejemplo, el delito es el mismo que comete un ciudadano común?

¿Para qué establecer estas diferencias si queremos combatir la impunidad? Inmunidad e impunidad deben dejar de percibirse como sinónimos a los ojos de una ciudadanía que no confía en su sistema de justicia; los síntomas y padecimientos de nuestro Estado indican que el fuero mina la institucionalidad democrática y agrava la corrupción que enferma y atormenta a nuestro país.

Una reforma como la que proponemos constituye uno de los más eficaces instrumentos de control del ejercicio del poder político y de combate a la corrupción, bajo el cual la ejemplaridad del proceso penal incrementaría su eficacia, pues todo servidor público sabría que en caso cometer un delito, el cargo, empleo o comisión no le depararía ninguna inmunidad procesal y sería sometido a juicio como cualquier persona.

La eliminación del fuero que proponemos no ocasionaría los peligros y afectaciones al eficaz e independiente ejercicio del cargo público que señalan los detractores de la supresión de la inmunidad. El sistema penal acusatorio vigente en todo el país desde el 18 de junio de 2016 implicó una reestructuración profunda y sustancial del proceso penal mexicano.



Este rediseño procesal tiene por objetivo extirpar varias desviaciones (de nuestro enjuiciamiento criminal: la falta de inmediatez judicial durante el proceso, la opacidad en su tramitación, la facilidad con la que podían manipularse los indicios, entre otros severos vicios, provocaron durante muchos años el peor escenario para un sistema penal, uno en donde los criminales quedan impunes y muchos inocentes en prisión.

El nuevo sistema de justicia penal cuenta en su diseño con diversas garantías institucionales - publicidad de los juicios, control judicial tanto de la detención como de todos los actos de investigación que puedan afectar derechos fundamentales, nulidad de la prueba obtenida violentando esos derechos, entre otros- que permitirá lograr los objetivos que todo régimen democrático espera de su proceso penal: El castigo del delincuente, el reconocimiento del inocente y la protección de la víctima del delito.

El diseño procesal igualitario propuesto en la presente iniciativa incluye también al Gobernador del Estado, quien podrá ser sometido a proceso penal ante un Juez competente.

La transición democrática en nuestra Entidad no podrá realizarse si no se fortalece el Estado de Derecho. Esta dinámica sólo podrá materializarse si se implementa un esquema efectivo de rendición de cuentas, que pasa por la determinación de responsabilidades y el fincamiento de las sanciones correspondientes a los servidores públicos que incurran en el ilegal ejercicio de sus funciones.

Por todo lo anterior, sometemos a su consideración para su trámite legislativo correspondiente, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto:

LA LXVIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. Se reforman los artículos 71, 81, 176 y 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 71.- Los diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

El Presidente del Congreso velará por la inviolabilidad del recinto en donde se reúnan a sesionar.

ARTÍCULO 81.- El Ejecutivo no podrá hacer observaciones a las siguientes resoluciones del Congreso del Estado:

I. Los acuerdos.



- II. Las pronunciadas en un juicio político.
- III. La ley que regula la organización y funcionamiento del Congreso del Estado.
- IV. Los decretos que contengan leyes ratificadas mediante un procedimiento de referéndum.
- V. Los decretos que se deriven de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Los decretos que contengan reformas a esta Constitución.

ARTÍCULO 176.- SE DEROGA

ARTÍCULO 177.- Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables política, administrativa y civilmente de los actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones.

I a V.-----

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Durango.

SEGUNDO. - El Congreso del Estado deberá aprobar las reformas necesarias a las leyes secundarias de la materia relacionadas con el presente Decreto, en un término no mayor a 60 días naturales.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones jurídicas que contravengan al presente Decreto.

Victoria de Durango a 3 de septiembre de 2018

Dip. Otniel García Navarro

Dip. Luis Iván Gurrola Vega

Dip. Nancy Carolina Vázquez Luna



PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: NO MAS PRIVILEGIOS PARA POLITICOS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. SOLICITÉ EL USO DE LA PALABRA PARA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE LA INICIATIVA QUE EL DÍA DE HOY PONEMOS A CONSIDERACIÓN A TODOS DE TODOS USTEDES, Y QUE ES DE UNA MUY ALTA EXIGENCIA POPULAR ENTRE LA CIUDADANÍA QUE SUFRAGA POR TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL SENTIDO QUE SEA ELIMINADO EL LLAMADO, FUERO CONSTITUCIONAL, EL CUAL IMPIDE HABER ABRIR PROCESOS PENALES A ALTOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE NUESTRA ENTIDAD, POR ELLO, ES NECESARIO LLEVAR UNA AGENDA PARLAMENTARIA PARALELA A NUESTROS DE COMPAÑEROS LEGISLADORES FEDERALES, LOS CUALES TAMBIÉN EL MARTES PASADO, COMO LEGISLADORES FEDERALES DE MORENA, PRESENTARON LA INICIATIVA A NIVEL FEDERAL, COMPROMISO QUE SE ASUMIÓ POR ESTA REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN CAMPAÑA, Y QUE HOY, ESTAMOS CUMPLIENDO CON LA PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO, POCAS FRASES CONJUGAN DE MANERA TAN AFORTUNADA Y VIRTUOSA UN AXIOMA DE CARÁCTER PENAL CON UN PRINCIPIO DE FILOSOFÍA POLÍTICA COMO AQUELLA DE CÉSAR BECARIA QUE DICE, “NO ES EL MONTO DE LA PENA LO QUE INHIBE EL DELITO SINO LA CERTEZA DE SU CASTIGO” LA AFIRMACIÓN RESULTA CERTERA EN EL CASO MEXICANO, DE NADA SIRVE QUE EL LEGISLADOR



AUMENTE LA INTENSIDAD DE LAS SANCIONES QUE VIOLAN LA LEY, SI EXISTE UNA IMPUNIDAD ASEGURADA, ESTE ES EL MEJOR NUTRIENTE DEL CRIMEN, LA FALTA DE CASTIGO QUE MOTIVA AL DELINCUENTE O CORRUPTO, A COMETER SU SIGUIENTE DELITO, ESA IMPUNIDAD LACERANTE QUE LLEVA AÑOS CARCOMIENDO NUESTRO RÉGIMEN POLÍTICO, TIENE MÚLTIPLES EXPRESIONES ILEGALES, SIN EMBARGO, HAY UNA ESPECIALMENTE PELIGROSA PORQUE HA CAUSADO LA DEGRADACIÓN DEL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, ME REFIERO A LA INMUNIDAD PROCESAL DE LA QUE GOZAN VARIOS ALTOS SERVIDORES PÚBLICOS MEJOR, MEJOR CONOCIDA COMO EL FUERO, LA CUAL IMPIDE QUE ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS SEAN SOMETIDOS A PROCESO PENAL, SI NO SE CUENTA CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, BAJO LA MOTIVACIÓN DE PROTEGER EL EJERCICIO DEL CARGO, ANTE ESTE PROBLEMA FUNDAMENTAL QUE IMPIDE LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DERECHO EN NUESTRO DURANGO, LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL BÚSCA QUE LA DETERMINACIÓN JUDICIAL DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE UN SERVIDOR PÚBLICO, NO QUEDE SUPEDITADA A LA RESOLUCIÓN PREVIA Y DISCRECIONAL DE UN ÓRGANO POLÍTICO, COMO LO ES ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SINO QUE EN CASO, SEA PRECISAMENTE DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEAN POR ELECCIÓN POPULAR O DESIGNACIÓN ESTATAL O MUNICIPAL DE LOS PODERES LEGISLATIVOS, EJECUTIVO O JUDICIAL, O DE UN ORGANISMO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, COMETAN UN ACTO QUE LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA, SEÑALE COMO DELITO, SEAN SOMETIDOS



AL PROCESO PENAL RESPECTIVO, SIN BENEFICIARSE DE SU INMUNIDAD, FUEROS O CONSIDERACIONES PROCESALES QUE MOTIVAN O FAVOREZCAN SU IMPUNIDAD. DE MANERA CLARA, LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE DESAPARECER EL FUERO O INMUNIDAD DE TODO SERVIDOR PUBLICO QUE ACTUALMENTE IMPIDE QUE SEAN SOMETIDOS A JUICIO PENAL, SUJETANDO AL SERVIDOR PÚBLICO, AL PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY, TAL COMO SE ENCUENTRA REGULADO CONSTITUCIONALMENTE EN LA ACTUALIDAD, EL FUERO O INMUNIDAD PROCESAL SE HA CONVERTIDO EN UN INCENTIVO CONSTANTE PARA LA CORRUPCIÓN POLÍTICA MÁS QUE UN MEDIO PÓLITICO PARA PROTEGER LAS FUNCIONES PÚBLICAS, ESTE DEBIDO DESVÍO INSTITUCIONAL ES JUSTAMENTE LOS FACTORES QUE MÁS DAÑA LA VIDA REPUBLICANA Y LEGÍTIMA A NUESTRO SISTEMA DEMOCRÁTICO, EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL VIGENTE EN MATERIA DE INMUNIDAD PROCESAL, NO SOLAMENTE UNA FUENTE CONSTANTE IMPUNIDAD SINO QUE CONSTITUYE DE IGUALDAD ANTE LA LEY, NO BUSCAMOS LA IMPUNIDAD DEL PODEROSO PARA TODOS, SINO QUE EL PODEROSO SEA TRATADO ANTE LA JUSTICIA COMO TODAS LAS PERSONAS EN NUESTRO ESTADO, ANTE ELLO CABE PREGUNTARNOS, ¿POR QUÉ RAZÓN UN SERVIDOR PÚBLICO QUE DELINQUE VA A GOZAR DE PRIVILEGIOS QUE NO AMPARAN A QUIEN NO GOZA DE ESA CALIDAD? ¿POR QUÉ RAZÓN NO VA SER PROCESADO O SER JUZGADO DE UNA MANERA QUE PROCURE SU LIBERTAD SI POR EJEMPLO EL DELITO ES EL MISMO QUE COMETE UN CIUDADANO COMÚN? ¿PARA QUÉ ESTABLECER ESTAS DIFERENCIAS, SI QUEREMOS COMBATIR LA



IMPUNIDAD? INMUNIDAD E IMPUNIDAD, DEBEN DEJAR DE PERCIBIRSE COMO SINÓNIMOS, A LOS OJOS DE UNA CIUDADANÍA QUE NO CONFÍA EN SU SISTEMA DE JUSTICIA, LOS SÍNTOMAS Y PADECIMIENTOS DE NUESTRO ESTADO, INDICAN QUE EL FUERO MINA LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA Y AGRAVAN LA CORRUPCIÓN QUE ENFERMA Y ATORMENTA A NUESTRO PAÍS Y ATORMENTA A NUESTRO PAÍS. UNA REFORMA COMO LA QUE PROPONEMOS CONSTITUYE UNO DE LOS MÁS EFICIENTES INSTRUMENTOS Y SISTEMAS DE CONTROL DEL EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO Y DE COMBATE LA CORRUPCIÓN, BAJO EL CUAL EJEMPLARIDAD DEL PROCESO PENAL, INCREMENTARÍA SU EFICACIA, PUES TODO SERVIDOR PÚBLICO, SABRÍA QUE, EN CASO DE COMETER UN DELITO, EL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN, NO LO AMPARARÍA DE NINGÚN PROCESO PENAL. QUIERO SEÑALAR Y SER MUY PUNTUAL, QUE ESTA INICIATIVA REFERENTE A LA ELIMINACIÓN DEL FUERO FUE PRESENTADA EN LA LXVII LEGISLATURA DE NUESTRO COMPAÑERO IVÁN GURROLA, Y QUE DESAFORTUNADAMENTE, LA PASADA LEGISLATURA, PARTICULARMENTE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE ENCABEZABA JOSÉ ANTONIO OCHOA, AQUÍ PRESENTE, JAMÁS DICTAMINÓ LA INICIATIVA DEL FUERO PARA QUE PUDIERA SER APROBADA, QUE BUENO, QUE EL DÍA DE HOY, ACCIÓN NACIONAL SE SUMA A ESTAS PROPUESTAS, QUE MORENA ESTÁ LLEVANDO A NIVEL FEDERAL Y LOCAL PARA QUE REALMENTE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO PARA QUE REALMENTE DESAPAREZCA EL FUERO, Y ME QUEDA CLARO QUE COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, NO PUDO JOSÉ ANTONIO OCHOA,



DICTAMINAR LA INICIATIVA, LA MANTUVO EN LA CONGELADORA, AHORA, 14 DIPUTADOS DE LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA, 10 DE MORENA Y 4 DEL PT, VAMOS A SACAR ESTA INICIATIVA. MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, UNA VEZ APROBADO EL ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: SOLICITARLE DE LA MANERA MAS RESPETUSOSA, SE INSTRUYA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE, AL MOMENTO DE DICTAMINAR ESTA INICIATIVA, SE HAGA TAMBIÉN LA INICIATIVA PRESENTADA POR UN SERVIDOR CON FECHA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016, Y QUE, EN LA LEGISLATURA PASADA, POR OMISION NO SE DICTAMINÓ POR OMISIÓN O DESDEÑO, QUE ES SOBRE LA ELIMINACIÓN DEL FUERO.

PRESIDENTE: CON TODO GUSTO DIPUTADO, UNA VEZ QUE SEA INSTALADA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON MUCHO GUSTO.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS Y DIPUTADA: PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO Y ALEJANDRO JURADO FLORES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL



PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO., LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, HASTA POR 10 MINUTOS.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVIII LEGISLATURA H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputados Pablo César Aguilar Palacio, Elia del Carmen Tovar Valero y Alejandro Jurado Flores integrantes de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los sueldos o remuneraciones que perciben los servidores públicos ha sido motivo de múltiples discusiones, esto por la implantación arbitraria y excesiva respecto de aquéllos que se manejan entre la ciudadanía de Durango.

Así pues, resulta irritante y hasta cierto grado provocador que una economía como la nuestra, que penosamente no es de las primeras a nivel nacional, asigne salarios a sus empleados públicos de alto nivel, comparables, y en algunas ocasiones superiores con los salarios que en puestos similares ganan los funcionarios de las primeras economías del mundo.

Debido a que los ingresos de los altos funcionarios son superiores al resto de los trabajadores del Estado, el abismo salarial entre unos y otros con justa razón ofende e indigna a la ciudadanía y por ello se constituye en el motor que hoy impulsa esta iniciativa.

Si bien es cierto, el servicio prestado en su encargo o en su función por los servidores públicos, es un empleo que debe gozar de un ingreso digno que le permita desempeñar su trabajo con eficacia y profesionalismo, también lo es, la urgencia de una regulación más eficiente, pues la



arbitrariedad y el abuso, son eventos que de forma recurrente han privado en torno a la asignación de salarios. Hay que reconocer la necesidad de contar con servidores públicos competentes, profesionales y honestos, que accedan a su cargo mediante el voto popular o mediante un proceso de nombramiento, basado en criterios de honestidad, capacidad, eficiencia y transparencia.

Ahora bien, el 24 de agosto de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que se precisó:

Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

Ahora bien, la Constitución Política del Estado señala en su artículo 161 que:

ARTÍCULO 161.- Todo servidor público tiene derecho a recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Esta remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes y no podrá ser mayor a la establecida para el Gobernador del Estado.

Como puede verse, existe una contradicción entre nuestra Constitución Local y la Constitución Federal, por lo cual es procedente realizar homologación normativa.

Para expedir una Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, es necesario primero adecuar nuestra Constitución Política Local a dos principios fundamentales que exige la Constitución Federal, a saber:

- 1.- Que nadie puede tener un salario superior al Presidente de la República, y
- 2.- Que se castigue la elusión por simulación, es decir, sancionar cualquier tipo de acto que pretenda aprovechar vacíos legales para incumplir el objetivo de la norma.

Ahora que estamos en la víspera de la discusión del paquete económico de 2019, cobra mayor relevancia el tema de las remuneraciones de los funcionarios de alto nivel en un contexto de crisis económica, que obligan a hacer un uso eficiente de los recursos disponibles destinados al gasto público.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Congreso para el trámite legislativo correspondiente, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman el primer y el último párrafo del artículo 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango para quedar como sigue:

ARTÍCULO 161.- Todo servidor público tiene derecho a recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Esta remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes y no podrá ser mayor a la establecida para el Presidente de la República.

La ley establecerá las sanciones penales y administrativas que correspondan a las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado en un plazo que no exceda de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto deberá expedir la normatividad que corresponda para dar cumplimiento al presente decreto.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIPUTADO PABLO CESAR AGUILAR PALACIO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL 24 DE AGOSTO DEL 2009, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123, Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN



POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECEN LAS BASES DE UNA NORMATIVA JURÍDICA QUE IMPONEN LÍMITES MÁXIMOS A LAS REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, Y QUE MANDATA A SU VEZ QUE SE EMITA LA LEGISLACIÓN REGLAMENTARIA CORRESPONDIENTE, ES DE DESTACAR QUE EN LAS REFORMAS EN LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, TUVIERON EL PROPÓSITO COMO SE DESPRENDEN DE SUS TEXTOS DE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN PARA LA FEDERACIÓN, MUNICIPIOS, ESTADOS, Y EL DISTRITO FEDERAL, EN ESE ORDEN, DE INCLUIR EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LA REMUNERACIONES QUE PERCIBEN SUS SERVIDORES PÚBLICOS, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 CONSTITUCIONAL, LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL, ESTABLECE: “NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ RECIBIR REMUNERACIÓN EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN ANTERIOR, POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, MAYOR A LA ESTABLECIDA PARA EL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE”, AHORA BIEN, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 161 QUE: “TODO SERVIDOR PÚBLICO TIENE DERECHO A RECIBIR UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, QUE DEBERÁ SER PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES, ESTA REMUNERACIÓN SERÁ DETERMINADA ANUAL Y EQUITATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES Y NO PODRÁ SER MAYOR A LA ESTABLECIDA



PARA EL GOBERNADOR DEL ESTADO” COMO PUEDE VERSE EXISTE UNA CONTRADICCIÓN ENTRE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, POR LO CUAL, ES PROCEDENTE REALIZAR LA HOMOLOGACIÓN NORMATIVA CORRESPONDIENTE, COMO UN COMPROMISO QUE ASUMIMOS CON LA SOCIEDAD DE DURANGO, NOSOTROS, COMO DIPUTADOS DE MORENA, CONSIDERAMOS QUE PARA EXPEDIR UNA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ES NECESARIO PRIMERO ADECUAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL A LOS DOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE EXIGE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, A SABER: “QUE NADIE PUEDE TENER UN SALARIO SUPERIOR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE SE CASTIGUE LA ELUSIÓN POR SIMULACIÓN, ES DECIR, SANCIONAR CUALQUIER TIPO DE ACTO QUE PRETENDA APROVECHAR VACÍOS LEGALES PARA INCUMPLIR EL OBJETIVO DE LA NORMA; AHORA QUE ESTAMOS EN LAS EN LA VÍSPERA DEL PAQUETE ECONÓMICO DEL 2019, COBRA MAYOR RELEVANCIA, EL TEMA DE LAS REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE ALTO NIVEL EN UN CONTEXTO DE CRISIS ECONÓMICA, QUE OBLIGA A HACER USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DESTINADO AL GASTO PÚBLICO; ES IMPORTANTE QUE EL EJERCICIO Y CONTROL PRESUPUESTAL, SE HAGA CON CRITERIOS QUE ASEGUREN UN APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y PARA ELLO, TIENE QUE VER CON EL TEMA DE LA REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE GARANTICEN POR UN LADO, SUS DERECHOS LABORALES, COMO TAMBIÉN UN DECOROSO NIVEL DE VIDA EN UN MARCO DE AUSTERIDAD, POR ELLO,



ES NECESARIO QUE NUESTRO SISTEMA JURÍDICO CUENTE CON UN INSTRUMENTO NORMATIVO, QUE ASEGURE LA CONGRUENCIA ENTRE LAS ACCIONES, LA RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, Y TRANSPARENCIA, NO PODEMOS TOLERAR QUE HAYA DISPENDIO DE RECURSOS PÚBLICOS, QUE POR EL BIEN DE TODOS, DEBERÍA DE DESTINARSE A CUBRIR LAS ENORMES CARENCIAS DE LA GENTE, NO PUEDE SER DE OTRA MANERA, POR ELLO, ES QUE CONSIDERAMOS QUE EL TEMA DEBE DISCUTIRSE CON LA URGENCIA, QUE LA SITUACIÓN DEL PAÍS LO EXIGE. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO. LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, UNA VEZ APROBADO EL ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS: RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXVIII LEGISLATURA, QUE CONTIENE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018., LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE



SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS
MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES. –**

Los que suscriben diputados **RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVIII legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: México es un país de privilegios para unos cuantos y de carencias para millones.

El sistema político e institucional está diseñado para privatizar los beneficios y socializar las pérdidas.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, queremos cambiar esa situación; proponemos un sistema diferente, basado en la igualdad y en la justicia social.

No alcanzaremos la democracia, el estado de derecho o, la seguridad pública, mientras no reduzcamos la opulencia de unos que se genera a costa de la miseria de la mayoría.

No más un parlamento rico; no más un pueblo pobre.

La conclusión es clara: ser representante popular o funcionario público en México es un pasaporte para acceder a uno por ciento de la población que concentra casi la mitad de la riqueza. Es una situación que causa indignación a los ciudadanos y que no podemos seguir permitiendo.

Es necesario, muy especialmente en estos tiempos de crisis, proyectar desde los poderes públicos actitudes y valores que fomenten las prácticas de ahorro y austeridad en toda la Nación y en especial en nuestro Estado.

Se requiere establecer en el Congreso del Estado, entre otras medidas que son impostergables para edificar una sociedad más igualitaria y justa, una legislatura que obligue a las y los diputados que cumplir reglas y principios estrictos de austeridad presupuestal.



Por desgracia aún existen algunos legisladores presentes que tienen otros objetivos en los que persiguen aspiraciones personales o bien para algunos cuantos, dejando a un lado el bien común y propiciando el interés individual a través de imposiciones.

La desigualdad es uno de los problemas sociales más graves que vive el Estado, la injusta distribución de la riqueza y el escaso crecimiento de la economía duranguense durante las últimas administraciones, los sueldos de los altos funcionarios y legisladores no han tenido ninguna merma y paradójicamente, han aumentado a través de los años.

Esto nos ha llevado a una discriminación de derechos y oportunidades que no merece la ciudadanía, que la ha excluido y puesto en desventaja para el desarrollo de su vida violentando sus derechos personales.

SEGUNDO: Durango requiere de legisladores con vocación de servicio público y de servicio a los demás. El legislador debe distinguirse en sí mismo por su capacidad de servicio y no por la alta remuneración que percibe y que aleja, y confronta al pueblo al que debieran servir.

Se entiende que un servidor público, es una persona que brinda un servicio de utilidad social, esto quiere decir que debe beneficiar a la sociedad y no debe generarle ganancias privadas, más allá del salario que pueda percibir por ese trabajo.

De hecho, ser servidor público es ser empleado del pueblo, debe ser un motivo de orgullo para quien ejerce el cargo, y debe de crear un compromiso por parte de la persona.

El presidente Benito Juárez, al referirse a la función que desempeñaban los servidores públicos señalaba: *"No se pueden improvisar fortunas, ni entregarse al ocio y a la disipación, si no consagrarse asiduamente al trabajo, disponiéndose a vivir, en la honrosa medianía que proporciona la retribución que la ley señala"*

En efecto, el servicio público no debe ser visto como una forma de enriquecimiento personal, sino más bien, una función vital del gobierno para la formulación de políticas, ejecución de decisiones, solución de problemas y administración de los servicios públicos. Con esa idea en mente se espera que cualquier servidor público se conduzca con integridad, imparcialidad, eficacia, honestidad, y eficiencia en sus labores.

Creemos con firmeza, que es necesario hacer valer el principio político y ético consistente en que los funcionarios públicos deben aprender a vivir en la justa medianía.

En la práctica cotidiana, los servidores públicos al frente de las instituciones, se han provisto de toda clase de bonos, prestaciones y privilegios, no previstos en la Ley o en el Presupuesto de Egresos. Esos beneficios se suelen otorgar con apoyo en normatividades de dudosa constitucionalidad, que son aprobados en cada institución.

La presente propuesta sólo implica un esfuerzo de disciplina y compromiso con el pueblo. Los legisladores como servidores públicos son eso, servidores y trabajadores del pueblo, en este entendido, resultan inaceptables los marcados contrastes entre las retribuciones de los diputados y los ingresos de la inmensa mayoría de la población a la que sirven.

Por estas razones, la presente iniciativa, propone la disminución del 50 por ciento del concepto de sueldo, dieta o remuneración de los 25 diputados que integran la Sexagésima Octava Legislatura de este



Congreso; esta propuesta fundada en el sentir ciudadano para que los legisladores perciban un sueldo equitativo y no descabellado en comparación con el de la ciudadanía.

Lo anterior se sustenta en el reclamo constante que hace la sociedad mexicana, para que se reajusten los salarios de los Servidores Públicos, concretamente el de los diputados ya que se trata de una demanda justa, pues es incongruente que, mientras miles de trabajadores duranguense reciben un salario mínimo precario y que no ha presentado aumentos significativos en varios años, los legisladores a través de los años se han ido aumentando sus percepciones, a pesar de las dificultades económicas que atraviesa el Estado y el País.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo queremos, no sólo resolver la crisis económica o, generar recursos presupuestales para el desarrollo productivo y la realización de los programas sociales en beneficio de más personas, sino porque estamos convencidos de que una manera de generar equilibrio y justicia en la sociedad, reside en alentar políticas de mayor igualdad salarial entre todos los sectores del Estado.

TERCERO: Igualmente en su política de austeridad republicana el Presidente electo Andrés Manuel López Obrador, está proponiendo reducir los sueldos de los altos funcionarios públicos en concordancia con lo que establece la Constitución Federal en su Artículo 127 fracción II, y a favor de la eliminación de privilegios y reducción del número de comisiones como parte del plan de austeridad.

En ese sentido y otro argumento que se debe hacer ver, para defender una capacidad de reajuste salarial es porque en el Estado se encuentra ante un descontento social con los altos sueldos de los legisladores, puesto que no existe una verdadera noción de equidad y justicia salarial, de los cuales se podrían segregar en dos puntos a tratar;

En primer punto es injusto que los legisladores puedan ajustar sus sueldos aumentándolos cuando lo creen conveniente, esto es una de la principales diferencias que tienen entre otros servidores de rango homólogos que no fueron electos, ya que es uno de los principales descontentos que existe en la ciudadanía; por que en nuestra legislación los gobernados no pueden auto ajustarse su salario cuando es empleado de algún tercero y en este ejemplo se podría decir que los legisladores son empleados del Estado y por definición son empleados de la ciudadanía.

El segundo punto versa sobre el dinero que es utilizado para poder financiar los ajustes al salario, mismos que provienen fundamentalmente de los impuestos que paga la ciudadanía, dicho ajuste se realiza usando como base fondos públicos, por lo que dichos reajustes salariales que pueden realizar los legisladores por disposición de una de sus prerrogativas, sea contradictorio al tener la capacidad de beneficiarse de los recursos públicos a discreción y los gobernados no cuenten con algún medio para realizar un reajuste salarial a sus ingresos.

De igual manera el que los legisladores cuenten con dietas elevadas, llega a ser un arma de doble filo, pues aunque dichos sueldos atraen la atención de personas preparadas, también se corre el riesgo por el que estamos pasando en la actualidad, el cual es que los políticos ven su trabajo de legisladores como una carrera política y no como una etapa para mejorar en su vida profesional, por lo que en vez de buscar ayudar a la ciudadanía, están más enfocados a mantener su puesto, invirtiendo gran cantidad de recursos materiales y humanos en la reelección.

Esta disminución representaría un ahorro significativo por parte de los legisladores, aproximado a más de trece millones de pesos por año; y este dinero se destinaría para beneficio de la ciudadanía que representamos, destinándolo a programas sociales tales como educación, salud, deporte, empleo, vivienda para mejorar las condiciones de vida de nuestro querido Durango.



Con ello daríamos un paso firme a la responsabilidad que tenemos los legisladores de atender las necesidades y gestiones de los duranguenses.

Esta propuesta queda a consideración de todas y todos los diputados integrantes de esta Sexagésima Octava Legislatura, para que una vez que se lleve a cabo el procedimiento legislativo correspondiente, sea apoyada en pro y en beneficio de la ciudadanía, al estar apoyando la creación de un gobierno de verdadera austeridad y el cambio que el Estado de Durango siempre ha anhelado.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 Y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

ARTÍCULO ÚNICO: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, quedando como a continuación se expresa:

TEXTO ORIGINAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO 2018

Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones		
Total	Base	Confianza	Honorarios	Míni
mo				Máxi
mo				

Diputado 25	\$
87,972.30	

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO 2018



Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones
Total Base Confianza Honorarios		Míni
mo		
		Máxi
mo		
Diputado 25		\$
- 43,986.15		

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ
JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA

DIP. CLAUDIA

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, TIENE HASTA POR 10 MINUTOS PARA SU EXPOSICIÓN.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO. - CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, DIPUTADAS Y DIPUTADOS, BUENOS DÍAS TODOS. MÉXICO ES UN PAÍS DE PRIVILEGIOS PARA UNOS CUANTOS Y DE



CARENCIAS PARA MILLONES, EL SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL ESTÁ DISEÑADO PARA PRIVATIZAR LOS BENEFICIOS Y SOCIALIZAR LAS PÉRDIDAS. EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUEREMOS CAMBIAR ESTA SITUACIÓN, PROPONEMOS UN SISTEMA DIFERENTE BASADO EN LA IGUALDAD Y EN LA JUSTICIA SOCIAL, NO ALCANZAREMOS LA DEMOCRACIA, EL ESTADO DE DERECHO O LA SEGURIDAD PÚBLICA, MIENTRAS NO REDUZCAMOS LA OPULENCIA DE UNOS QUE SE GENERA A COSTA DE LA MISERIA DE LA MAYORÍA. NO MÁS UN PARLAMENTO RICO, NO MÁS UN PUEBLO POBRE, LA CONCLUSIÓN ES CLARA, SER REPRESENTANTE POPULAR O FUNCIONARIO PÚBLICO EN MÉXICO, ES UN PASAPORTE PARA ACCEDER AL 1% DE LA POBLACIÓN QUE CONCENTRA CASI LA MITAD DE LA RIQUEZA, ES UNA SITUACIÓN QUE CAUSA INDIGNACIÓN A LOS CIUDADANOS, Y QUE NO PODEMOS SEGUIR PERMITIENDO, ES NECESARIO MUY ESPECIALMENTE EN ESTOS TIEMPOS DE CRISIS, PROYECTAR DESDE LOS PODERES PÚBLICOS, ACTIVIDADES Y VALORES, QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD EN TODA LA NACIÓN Y EN ESPECIAL EN NUESTRO QUERIDO ESTADO DE DURANGO. SE REQUIERE ESTABLECER EN EL CONGRESO DEL ESTADO, ENTRE OTRAS MEDIDAS QUE SON IMPOSTERGABLES PARA EDIFICAR UNA SOCIEDAD MÁS IGUALITARIA Y JUSTA. UNA LEGISLATURA QUE OBLIGUE A LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS A CUMPLIR REGLAS Y PRINCIPIOS ESTRICTOS DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL, POR DESGRACIA, AÚN EXISTEN ALGUNOS LEGISLADORES PRESENTES QUE TIENEN OTROS OBJETIVOS EN LOS



QUE PERSIGUEN ASPIRACIONES PERSONALES, O BIEN, PARA ALGUNOS CUANTOS DEJAMOS ALGÚN LADO DEL BIEN COMÚN Y PROPICIANDO EL INTERÉS INDIVIDUAL A TRAVÉS DE IMPOSICIÓN. LA DESIGUALDAD, ES UNO DE LOS PROBLEMAS SOCIALES MÁS GRAVES QUE VIVE NUESTRO ESTADO, LA INJUSTICIA, LA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA, Y EL ESCASO CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA DE DURANGO, DURANTE LAS ÚLTIMAS ADMINISTRACIONES, LOS SUELDOS DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS, Y LEGISLADORES, NO HAN TENIDO NINGUNA MERMA, Y PARADÓJICAMENTE HAN AUMENTADO, A TRAVÉS DE LOS AÑOS, ESTO NOS HA LLEVADO A UNA DISCRIMINACIÓN DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES, QUE NO MERECE LA CIUDADANÍA, QUE LA HA EXCLUIDO Y PUESTO EN DESVENTAJA PARA EL DESARROLLO DE SU VIDA, VIOLENTANDO SUS DERECHOS PERSONALES, DURANGO REQUIERE DE LEGISLADORES CON VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO Y SERVICIO A LOS DEMÁS EL LEGISLADOR DEBE DISTINGUIRSE EN SI MISMO, POR SU CAPACIDAD DE SERVICIO Y NO POR LA ALTA REMUNERACIÓN QUE PERCIBE Y LO ALEJA, Y CONFRONTA AL PUEBLO AL QUE DEBIÉRAMOS SERVIR, SE ENTIENDE QUE UN SERVIDOR PÚBLICO, ES UNA PERSONA QUE BRINDA UN SERVICIO DE UTILIDAD SOCIAL, ESTO QUIERE DECIR, QUE DEBE BENEFICIAR A LA SOCIEDAD, Y NO DE GENERARLE GANANCIAS PRIVADAS, MÁS ALLÁ DEL SALARIO QUE PUEDA PERCIBIR POR ESTE TRABAJO, DE HECHO, SER SERVIDOR PÚBLICO ES SER EMPLEADO DEL PUEBLO, DEBE SER UN MOTIVO DE ORGULLO PARA QUIENES EJERCEMOS EL CARGO, Y DEBE CREAR UN COMPROMISO POR PARTE DE LA PERSONA. POR ESTAS RAZONES LA



PRESENTE INICIATIVA PROPONE LA DISMINUCIÓN DEL 50% DE CONCEPCIÓN DE SUELDO, DIRECTO DIETA REMUNERACIÓN DE LOS 25 DIPUTADOS DE LOS QUE INTEGRAMOS SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DE ESTE CONGRESO, ESTA PROPUESTA FUNDADA EN EL SENTIR CIUDADANO PARA QUE LOS LEGISLADORES PERCIBAN UN SUELDO EQUITATIVO Y NO DESCABELLADO EN COMPARACIÓN CON LOS DE LA CIUDADANÍA, LO ANTERIOR SE SUSTENTA EN EL RECLAMO CONSTANTE QUE HACE LA SOCIEDAD MEXICANA PARA QUE SE AJUSTEN LOS SALARIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONCRETAMENTE EL DE LOS DIPUTADOS, YA QUE SE TRATA DE UNA DEMANDA JUSTA, PUES ES INCONGRUENTE QUE MIENTRAS MILES DE TRABAJADORES DURANGUENSES, RECIBEN UN SALARIO MÍNIMO PRECARIO, Y QUE NO HA PRESENTADO AUMENTOS SIGNIFICATIVOS EN VARIOS AÑOS LOS LEGISLADORES A TRAVÉS DE LOS AÑOS, SIGUEN AUMENTANDO SUS PERCEPCIONES, A PESAR DE LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS QUE ATRAVIESA NUESTRO ESTADO Y EL PAÍS, EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NO SÓLO RESOLVER LA CRISIS ECONÓMICA O GENERAR RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS, SINO PORQUE ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE UNA MANERA DE GENERAR EQUILIBRIOS Y JUSTICIA EN LA SOCIEDAD, RESIDE EN ALENTAR POLÍTICAS DE MAYOR IGUALDAD SALARIAL ENTRE TODOS LOS SECTORES DEL ESTADO. IGUALMENTE EN SU POLÍTICA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA EL PRESIDENTE HOY ELECTO ANDRÉS



MANUEL LÓPEZ OBRADOR, ESTÁ PROPONIENDO REDUCIR LOS SUELDOS DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN CONCORDANCIA CON LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN SU ARTÍCULO 127 FRACCIÓN SEGUNDA Y A FAVOR DE LA ELIMINACIÓN DE PRIVILEGIOS Y REDUCCIÓN COMO PARTE DEL PLAN DE AUSTERIDAD, ES INJUSTO QUE LOS LEGISLADORES PUEDAN AJUSTARSE SUS SUELDOS, AUMENTÁNDOLOS CUANDO LO CREEN CONVENIENTE, TAMBIÉN ES INJUSTO, Y ES LA PRINCIPAL DIFERENCIA QUE TIENEN ENTRE OTROS SERVIDORES DE RANGO HOMÓLOGOS, QUE NO FUERON ELECTOS, YA QUE ES UNO DE LOS PRINCIPALES DESCONTENTOS QUE EXISTE EN LA CIUDADANÍA, PORQUE EN NUESTRA LEGISLACIÓN LOS GOBERNADOS NO PUEDEN AUTOAJUSTARSE UN SALARIO CUANDO ES EMPLEADO DE UN TERCERO Y ESTE EJEMPLO, SE PODRÍA DECIR QUE LOS LEGISLADORES SON EMPLEADOS DEL ESTADO, ES DECIR SOMOS EMPLEADOS DE LA CIUDADANÍA, ESTA DISMINUCIÓN REPRESENTARÍA UN AHORRO SIGNIFICATIVO POR PARTE LOS LEGISLADORES APROXIMADO A MÁS DE 13 MILLONES DE PESOS POR AÑO Y ESTE DINERO SE DESTINARÍA PARA BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA QUE REPRESENTAMOS, DESTINÁNDOLOS A PROGRAMAS SOCIALES TALES COMO LA EDUCACIÓN, SALUD, DEPORTE, EMPLEO, VIVIENDA PARA MEJORAR LAS NECESIDADES DE NUESTRO QUERIDO ESTADO DE DURANGO. CON ELLO DAREMOS UN PASO FIRME A LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS LOS LEGISLADORES DE ATENDER LAS NECESIDADES Y GESTIONES DE LOS DURANGUENSES, ESTA



PROPUESTA QUEDA A CONSIDERACIÓN DE TODAS Y TODOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LXVIII LEGISLATURA PARA QUE UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE SEA APOYADA EN PRO Y EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, AL ESTAR APOYANDO LA CREACIÓN DE UN GOBIERNO DE VERDADERA AUSTERIDAD Y EL CAMBIO QUE EL ESTADO DE DURANGO SIEMPRE HA ESPERADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN LA PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO LA LXVIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DURANGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LO DISPUESTO EN SU ARTICULO 79 Y 82 DE LA CONSTITUCION POLITICA LIBRE Y SOBERANA DE DURANGO, 178 FRACION PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE EXPRESA: TEXTO ORIGINAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO 2018, DIPUTADOS 25, REMUNERACIÓN 87,972 PESOS, CON TREITA CENTAVOS. LA PROPUESTA A MODIFICAR QUE HACEMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SERÍA LA SIGUIENTE: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO 2018, NÚMERO DE INTEGRANTES DE DIPUTADOS 25, REMUNERACIONES \$43,986 PESOS CON QUINCE CENTAVOS, ARTÍCULOS TRANSITORIOS, ÚNICO, EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A DÍA DEL DIA SIGUIENTE DE



SU PUBLICACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO. ATENTAMENTE VICTORIA DE DURANGO, DGO., 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FIRMAN: DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIPUTADA CYNTHIA MARTELL NEVÁREZ, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOSA, Y DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, UNA VEZ APROBADO EL ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "SITUACIÓN DEL CAMPO DURANGUENSE" PRESENTADO POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JACQUÉZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, PÚBLICO QUE ME ESCUCHA, HOY QUIERO LLAMAR LA ATENCIÓN DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA QUE CON TODO



VIGOR APLIQUEMOS NUESTRO ESFUERZO PARA QUE LOS CONCIUDADANOS QUE VIVEN EN EL MEDIO RURAL SEAN ATENDIDOS CON TODA PUNTUALIDAD SIEMPRE SERÁ MEJOR APLICAR UNA PREVENCIÓN QUE UNA CORRECCIÓN EN EL CASO QUE HOY NOS OCUPA LA ATENCIÓN A LOS HABITANTES FUNDAMENTALMENTE DEL CAMPO DE DURANGO, LA SEQUÍA, ES UNO DE LOS FENÓMENOS NATURALES MÁS COMPLEJOS QUE AFECTA UNA GRAN CANTIDAD DE PERSONAS SOBRE TODO A ESTADOS CON ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA COMO EL NUESTRO. LA SEQUÍA, TIENE EFECTOS DIRECTOS SOBRE EL ABASTECIMIENTO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO INCLUSO OBLIGA A LAS POBLACIONES A EMIGRAR Y EN CASOS, SUMAMENTE EXTREMOS PROVOCA HAMBRUNA Y MUERTE DE GANADO E INCLUSIVE DE PERSONAS, POR ELLO, ES UN TEMA QUE NO DEBE SER TOMADO A LA LIGERA, SOBRE TODO EN ENTIDADES COMO LA NUESTRA QUE TIENE UN CLIMA QUE RAYA EN LA ARIDÉS, NUESTRO ESTADO, MÁS ALLÁ DE LO QUE SUCEDE EN LA CAPITAL, DONDE SE SUFRE POR CHUBASCOS LA SITUACIÓN ES CRÍTICA POR EJEMPLO EN EL SEMIDESIERTO, AL SECTOR PRIMARIO DE LA ECONOMÍA LE ESTÁ AFECTANDO SEVERAMENTE LA FALTA DE LLUVIA EN ALGUNAS REGIONES, QUIENES MAYORMENTE ESTÁN SIENDO AFECTADOS Y A QUIENES SEMBRARON E INCLUSIVE QUIENES NO PUDIERON SEMBRAR, NI FRIJOL NI MAÍZ PARA SU MANUTENCIÓN, POR LO QUE RESULTA URGENTE QUE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, EL FEDERAL, EL ESTATAL Y LOS MUNICIPALES INTENSIFIQUEN ACCIONES PARA DAR SOLUCIÓN PREVENTIVA A ESTA PROBLEMÁTICA, TODO A TRAVÉS DE



LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES LLÁMESELES SECRETARÍAS, DIRECCIONES O DEPARTAMENTOS, CON LA FALTA DE LLUVIAS EN EL CAMPO DURANGUENSE SE IMPACTA DESFAVORABLEMENTE A LOS CULTIVOS AÚN CUANDO AHORITA ESTÁ LLOVIENDO, YA NO ES TIEMPO DE QUE LA NATURALEZA PERMITA QUE CREZCA LO SUFICIENTE Y PRODUZCA LO NECESARIO, QUIERO SEÑALAR UN CASO CONCRETO Y SEGURAMENTE LA GENTE QUE CONOCE EL CAMPO DE DURANGO ME VA DAR LA RAZÓN, OJALÁ QUE NOS DEMOS UNA VUELTA COMPAÑEROS DIPUTADOS Y HAGO AQUÍ UN LLAMADO A LA PRENSA PARA QUE ACUDA POR EJEMPLO AL MUNICIPIO SAN JUAN DE GUADALUPE, AL PUEBLO DE SAN FRANCISCO DE MAGALLANES PRIMERO PARA QUE LO CONOZCAN SEGUNDO PARA QUE VEAN QUE LA GENTE ASÍ COMO AQUÍ LLUEVE MUCHO, ALLA NO TIENEN AGUA NI PARA BEBER, ESTO ES REAL ASÍ COMO ESE CASO, HAY SITUACIONES QUE SE ESTÁN DANDO EN LA GANADERÍA EN DISTINTOS CAMPOS Y ÁREAS DE DURANGO, NO HAY LA PRODUCCIÓN SUFICIENTE EN LOS LLANOS DE CABRERA, ALLÁ EN OCAMPO, INDE Y SANTA MARÍA DEL ORO, NO HAY SUFICIENTE POR SUPUESTO PRODUCCIÓN EN SAN PEDRO DEL GALLO EN SAN LUIS DEL CORDERO EN SAN JUAN DE GUADALUPE LO DECIA , EN SIMÓN BOLÍVAR, EN SANTA CLARA E INCLUSIVE EN EL GRANERO DE DURANGO, EN LOS LLANOS DE GUADALUPE VICTORIA, PÁNUCO Y PEÑON BLANCO, SI EXISTE POR SUPUESTO UNA DETERMINADA CANTIDAD QUE RAYA ENTRE EL 40% DE PRODUCCIÓN COMO LO HAY EN NUEVO IDEAL Y CANATLÁN, POR LO QUE RESPECTA A LAS LEGUMINOSAS COMO EL FRIJOL, SE QUE EL EJECUTIVO ESTATAL ESTÁ



TOMANDO PROVIDENCIAS EN CASO DE QUE NO FUERA ASÍ SE HACE EL LLAMADO NECESARIO PARA QUE EN LOS MUNICIPIOS YA CITADOS, Y QUE BUENO QUE AQUÍ HAY DIPUTADOS QUE AL IGUAL QUE YO SON DEL MEDIO RURAL COMO EL COMPAÑERO AMIGO DE PÁNUCO DE CORONADO, DIPUTADO ROCHA, ASÍ COMO OTROS MÁS, SEMBRADOS EN LAS DISTINTAS REGIONES, NO SOLAMENTE SE PERJUDICA A LA PRODUCCIÓN DE FRIJOL LAMENTABLEMENTE SE INCREMENTA LAS NECESIDADES Y LA POBREZA EN EL CAMPO DE DURANGO. NO ES LA AGRICULTURA NI LA GANADERÍA SOLAMENTE LOS MEDIOS DE MANUTENCIÓN DE LA GENTE DEL CAMPO, ES UN ELEMENTO PRIMARIO PARA QUE NO SUFRA LA GENTE QUE VIVE EN CINTURONES DE MISERIA EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y EN OTRAS CIUDADES DE MAYOR TAMAÑO. INTERESANTE PUES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE IMPORTANTE Y QUE GRAN OPORTUNIDAD SE NOS HA DADO DE VENIR A LUCHAR POR LA GENTE, DE NO VENIR CON INTERESES PERSONALES, DE NO HACER PEQUEÑOS O REDUCIDOS GRUPOS DE INTERÉS POLÍTICO PARA VER SUFRIR A LA GENTE, QUE IMPORTANTE QUE LO QUE AQUÍ DECIMOS, LO TRASLADEMOS EN BIEN DE LA GENTE ALLÁ EN TERRITORIO, ESTAS PALABRAS ESPERO QUE HAGAN ECO, QUE RETUMBEN Y RESUENEN HASTA LLEGAR A TODOS LOS NIVELES PERO SOBRE TODO, PRIMERO QUE LLEGUEN A LA CONCIENCIA DE LOS VEINTICINCO DIPUTADOS QUE A ESO HEMOS VENIDO, A DEFENDER A LA GENTE AQUÍ EN EL CONGRESO, AUDITORIO QUE ME ESCUCHA, ESTOY SEGURO QUE ESTE PUNTO QUE HOY PRESENTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A QUIEN



PIDO A LA MESA DIRECTIVA Y USTEDES LO VOTEMOS A FAVOR DE LA PROPUESTA, ESTOY SEGURO QUE VA A PEGAR EN LO MÁS HONDO DE LOS SENTIMIENTOS Y DE LA CONCIENCIA DE QUIEN GOBIERNA, QUE GOBIERNA LA REPÚBLICA QUE GOBIERNA EN EL ESTADO Y EN LOS MUNICIPIOS PERO SOBRE TODO COMO OBLIGACIÓN CIUDADANA NOSOTROS LO HAGAMOS VALER PARA QUE PRONTO SE PREVENGA SE PREVÉA SE INTENCIONE Y SE ACCIONE Y SE APLIQUEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE NO VAYAMOS ENCONTRAR, A ÚLTIMA HORA SOLAMENTE APLICAR EL SEGURO CATASTRÓFICO, SOLAMENTE DANDO PALIATIVOS Y ANDAR HACIENDO PLANEACIONES QUE A FUTURO NO NOS SIRVEN DE MUCHO. VIVAMOS CON LA FE QUE LA GENTE NOS TIENE, VIVAMOS CON LA CONFIANZA QUE LES TENEMOS QUE DAR PERO CON UNA VISIÓN CONCRETA DE DEMOSTRARLE A LA GENTE A LO QUE HEMOS VENIDO, AYUDARLES Y EN UN EQUIPO DE DURANGO EN UN EQUIPO DE MÉXICO, PERO PARTICULARMENTE DEMOSTREMOS LA MADUREZ NOSOTROS COMO LEGISLADORES QUE A FAVOR DE LA GENTE ESTAREMOS CONTRIBUYENDO PARA QUE HAYA PAZ, TRANQUILIDAD Y QUE VAYAMOS EN CONTRA DE LA POBREZA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LES PIDO VOTEMOS POR URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN ESTE PUNTO DE ACUERDO, SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A QUE ORDENE A LAS DEPENDENCIAS DEL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PREVENTIVO DE DESASTRES POR LA SEQUÍA QUE AFECTA AL CAMPO DURANGUENSE. SEGURO ESTOY QUE HABRÁN DE SUMARSE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ESTO SE



EXPRESA, PERO SE DEMUESTRA EN LOS HECHOS, SEGURO QUE ASÍ SERÁ. ENHORABUENA ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO EL PUNTO DE ACUERDO EXPUESTO POR EL DIPUTADO SE VOTARÁ POR EL PLENO PARA DETERMINAR SI ES URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE SOMETE A VOTACIÓN DE FORMA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIO PARA LA CUAL LAS DIPUTADAS LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor



PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE, QUE SON VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUENTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SE APRUEBA, POR LO TANTO, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO NO HAY ORADORES. SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO PARA QUE LE DE LECTURA A EL PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE UNICO: SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A QUE ORDENE A LAS DEPENDENCIAS DEL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PREVENTIVO DE DESASTRES POR LA SEQUÍA QUE AFECTA AL CAMPO DE DURANGUENSE.



PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONOMICA, POR LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIO Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA, GABRIELA HERNANDEZ LÓPEZ, DE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

Diputado	Sentido del voto
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor

SECRETARIA: SEÑOR PRESIDENTE SON VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENSIONES, ES CUANTO PRESIDENTE.



PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE LE SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "RENDICIÓN DE CUENTAS" PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, SEÑORAS Y SEÑORES: EL PASADO PRIMERO DE SEPTIEMBRE COMO LO MANDATA LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ESTUVO EN ESTA TRIBUNA, EL GOBERNADOR DEL ESTADO, A EFECTOS DE RENDIR SU SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, EN ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO EL MANDATARIO ESTATAL, DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS QUE AQUÍ SE PLANTEARON CONFORME A LO DISPUESTO A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO. EN LOS PRÓXIMOS DÍAS HABRÁN DE COMPARECER ANTE ESTA SOBERANÍA LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA LLEVAR A CABO UNA GLOSA O UNA EXPLICACIÓN MÁS PROFUNDA SOBRE LOS AVANCES EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, SI BIEN ES CIERTO, EL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA, SEÑALA QUE LAS COMPARECENCIAS PODRÁN SER ANTE



ESTE PLENO O EN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, TAMBIÉN PARA ESTABLECER LA ACOTACIÓN DE SEGÚN SEA EL REQUERIMIENTO, EN POCAS PALABRAS, NO HAY RESTRICCIÓN ALGUNA PARA QUE LAS COMPARENCIAS DE TODOS LOS DESPACHOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEAN EN ESTE PLENO, CONSIDERAMOS QUE LAS COMPARENCIAS QUE SE REALIZAN ANTE LAS COMISIONES RESPECTIVAS, NO TIENEN LA MISMA TRASCENDENCIA ANTE LA CIUDADANÍA, YA QUE AL ACCESO AL PÚBLICO, ES LIMITADO POR LA FALTA DE ESPACIO Y REGULARMENTE SE RESTRINGE EL ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, POR ELLO, COMPAÑEROS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN UN EJERCICIO DE PLENA TRANSPARENCIA Y A FIN DE QUE LA GLOSA DEL INFORME OBTENGA LA DIFUSIÓN QUE AMERITA, PROONGO QUE TODAS LAS COMPARENCIAS SE DESAHOGUEN ANTE ESTE PLENO EN LA TRIBUNA MÁS SOLEMNE DEL ESTADO, ESTO PERMITIRÁ, EN PRIMER LUGAR, QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, NOS ENTEREMOS DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PERO TAMBIÉN NOS PERMITIRÁ A TODOS INTERPELAR Y CUESTIONAR A LOS SECRETARIOS DE DESPACHO QUE COMPAREZCAN, CON LA PRESENCIA SANCIONADORA DE LA PROPIA CIUDADANÍA PUES EN ESTE RECINTO PUEDE DAR CABIDA LOS DURANGUENSES, QUE DESEEN ESCUCHAR Y CONOCER LOS ALCANCES Y LAS OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO, ADEMÁS, ES NECESARIO, QUE CADA UNA DE LAS COMPARENCIAS, SE TRANSMITAN EN VIVO POR EL CANAL DEL CONGRESO Y SUS GRABACIONES QUEDEN ALMACENADAS Y



DISPONIBLES AL PÚBLICO, PARA SU CONSULTA EN CUALQUIER MOMENTO, EL PROPIO GOBERNADOR DEL ESTADO, HA SEÑALADO QUE ESTE GOBIERNO, ES UN GOBIERNO TRANSPARENTE Y ABIERTO, ENTONCES NO HAY RAZÓN PARA QUE LAS COMPARENCIAS SE LLEVEN EN LO OSCURITO EN LAS COMISIONES, LA IMPORTANCIA DE LAS COMPARENCIAS DE CADA SECRETARÍA, QUE NOS MUESTRAN LOS AVANCES Y LA CAPACIDAD QUE HA TENIDO LOS SECRETARIOS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS Y ATENDER LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, QUEREMOS ESCUCHAR Y CUESTIONAR A LOS FUNCIONARIOS ESTATALES DE CARA A LA GENTE EN UN VERDADERO EJERCICIO DEMOCRÁTICO, QUE CONSTITUYE UN EFECTIVO CONTROL PARLAMENTARIO, EN UN SISTEMA DE PESO Y CONTRAPESO, QUEREMOS QUE LA POBLACIÓN LOS ESCUCHE Y TAMBIÉN RECONOSCAN SUS DIPUTADOS SU CALIDAD DE REPRESENTANTES POPULARES, QUE LES INTERROGAN Y CONSULTEN, PARA QUE TENGAMOS CLARIDAD, PARA QUE TODOS TENGAMOS CLARIDAD EN LO QUE SE DICE QUE SE HA REALIZADO, POR ELLO, PEDIMOS QUE SEA EL PLENO, Y QUE TAMBIEN SEAN TRANSMITIDAS EN EL CANAL DE CONGRESO ESTO PERMITIRÁ JUSTAMENTE QUE SEA LA PROPIA CIUDADANÍA, JUZGUE EL DESEMPEÑO DE ESTE GOBIERNO Y PERMITE TAMBIÉN SABER QUIENES TIENEN CAPACIDAD Y QUIEN NO Y PARA QUE ENTENDIENDO, A LO QUE EL PROPIO GOBERNADOR HA DICHO EN ESTA TRIBUNA, PARA LO QUE EL PROPIO GOBERNADOR SE HA COMPROMETIDO CON LOS CIUDADANOS Y LO CITO TEXTUALMENTE: “EL FUNCIONARIO DE MI



GOBIERNO QUE NO TENGA CAPACIDAD QUE SE VAYA” ESTAMOS DE ACUERDO CON EL GOBERNADOR, EN ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO, TENEMOS QUE EVALUAR A LOS FUNCIONARIOS, Y QUE MEJOR OPORTUNIDAD PARA QUE EL PROPIO MANDATARIO CONSTATE O NO, LA CAPACIDAD DE SUS FUNCIONARIOS, QUE ESTA SEGUNDA GLOSA DEL INFORME, POR EL BIEN DE NUESTRA DEMOCRACIA DE LA TRANSPARENCIA Y DE LA RENDICION DE CUENTAS, ME SUMO A LAS VOCES CIUDADANAS QUE EXIGEN QUE LAS COMPARENCIAS DE LAS GLOSAS DEL INFORME , SEAN LO MÁS PÚBLICAS POSIBLES Y ESO LO LOGRAREMOS CELEBRANDOLAS AQUI EN EL PLENO ANTE TODO LOS REPRESENTANTES POPULARES, TRASMITIÉNDOLAS EN VIVO, PARA QUE LA CIUDADANÍA TAMBIÉN LOS EVALÚE A ELLOS Y A NOSOTROS MISMOS. ASIMISMO, COMPAÑEROS LEGISLADORES, EL ARTÍCULO 263 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, ESTABLECE: QUE SE DESIGNARA LA COMISIÓN LEGISLATIVA ENCARGADA DE COORDINAR EL ANÁLISIS DE INFORMAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, LA CUAL PROCEDERÁ EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS, A FORMULAR LAS CONSIDERACIONES QUE EL CONGRESO RESPECTE DEL INFORME RENDIDO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE ME PERMITO SOMETER A ESTE HONORABLE PLENO, PARA QUE SEA VOTADO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.- SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A QUE DESIGNE A LA



BREVEDAD POSIBLE LA COMISIÓN LEGISLATIVA ENCARGADA DE COORDINAR EL ANÁLISIS DEL INFORME Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, Y SEGUNDÓ. SE EXHORTA TAMBIÉN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA MENCIONADA COMISIÓN LEGISLATIVA DESTITUYAN A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE NO CUMPLAN SATISFACTORIAMENTE CON LA EVALUACIÓN DE SUS FUNCIONES, POR SU ATENCION MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 Y 65 DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EL PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETE AL PLENO PARA DETERMINAR SI EL PUNTO DE ACUERDO ES DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRONICO DE VOTACIÓN. Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ PARA QUE DE EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	En Contra
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	En Contra
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	En Contra
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	En Contra
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	En Contra
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	En Contra
DAVID RAMOS ZEPEDA	En Contra



JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	En Contra
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	En Contra
PEDRO AMADOR CASTRO	En Contra
ALEJANDRO JURADO FLORES	En Contra
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	En Contra
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	En Contra
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	En Contra
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	En Contra
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	En Contra
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	En Contra
GERARDO VILLARREAL SOLIS	Abstención
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor

SECRETARIA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA SON CINCO VOTOS A FAVOR, DIECISIETE EN CONTRA Y UNO EN ABSTENCIÓN ES CUANTO.

PRESIDENTE: CON QUE OBJETO DIPUTADO ADELANTE DIPUTADO TIENE EL USO DE LA PALABRA SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 5 MINUTOS AL DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: EL DÍA DE HOY COMENZAMOS EN ESTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DESPUÉS DE HABER TENIDO EL RESPALDO CIUDADANÍA VOTAMOS CONGRUENCIA HOY VAMOS VIENDO LA CONGRUENCIA AQUÍ TUVO EL GOBERNADOR DEL ESTADO SU PARTICIPACIÓN CON UNA ALTURA IMPORTANTE AL DECIR QUE IBAN A EVALUARSE A SUS FUNCIONARIOS, DEBE O DEBIÓ HABER SIDO CONGRUENTE EL VOTO DE ACCIÓN NACIONAL EN ESE SENTIDO TAMBIÉN LO DIGO POR LOS LEGISLADORES DE MORENA NUESTRA PRESIDENTA NACIONAL DIJO QUE NO SERÍAMOS TAPETE NADIE QUE



SE EVALUE Y SE ESTE VIGILANDO, CREO QUE ME PARECE PRIMORDIAL QUE QUIENES ESTAMOS EN EL CONGRESO DEL ESTADO RAZONEMOS QUE SOMOS UN EQUILIBRIO DE PODERES AL EJECUTIVO Y HUBIERA SIDO DESEABLE QUE EN URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN HUBIÉRAMOS TENIDO LA PARTICIPACIÓN TODOS LOS 25 DIPUTADOS DE ESCUCHAR DE CUESTIONAR ASÍ TOMÁNDOLE LA PALABRA EL GOBERNADOR A CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS, DESAFORTUNADAMENTE, SE VOTA QUE NO ES DE URGENTE DE OBVIA RESOLUCIÓN, SE IRÁ A COMISIÓN, Y ESPERO QUE NO SE QUE EN LA CONGELADORA GRACIAS.

PRESIDENTE: DIPUTADO SOLAMENTE COMENTARLA QUE ESTA PRESIDENCIA SERÁ RESPETUOSA DE LAS MANIFESTACIONES DE LOS DIPUTADOS, PERO SU INTERVENCIÓN DEBIÓ DE HABER SIDO EN EL SENTIDO DE ALGUNA DUDA EN LA VOTACIÓN, NO EXPRESAR SU SENTIR, DE LO QUE USTED EN LO PARTICULAR PIENSA, PERO SEREMOS RESPETUOSO, Y POR ESE RESPETO QUE SE TIENE, LE CONCEDO EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO CARLOS MATUTINO PARA QUE, ASÍ COMO USTED SE LE DIO LA OPORTUNIDAD, SE LE DARÁ TAMBIÉN AL DIPUTADO CARLOS MATURINO.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: GRACIAS PRESIDENTE, PRIMERO COMENTARLE AL DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, LA CONGRUENCIA DEL GOBERNADOR EN SENTIDO DE LA MANIFESTACIÓN QUE DIJO QUE TENDRÍAN QUE ACUDIR SUS FUNCIONARIOS A ESTE CONGRESO, SI COMENTARLO, LAS COMISIONES



SON PÚBLICAS, Y PUEDE ENTRAR CUALQUIER PERSONA, NO ESTAMOS DEJANDO A NADIE FUERA DEL ANÁLISIS DE LA GLOSA Y DE LA PRESENTACION DE LOS SECRETARIOS, Y DESDE LUEGO EN LA DIVISIÓN DE PODERES, TENEMOS QUE SER MUY CLAROS, A NOSOTROS CORRESPONDERÁ VER SI CUMPLEN CON LA INFORMACIÓN QUE LES PIDAMOS, PERO NOSOTROS NO SOMOS QUIEN, PARA PONER O QUITAR A UN FUNCIONARIO, A MI NO ME GUSTARÍA QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO ME DIJERA A QUE SECRETARIA O ASESOR TENGO QUE PONER, ASÍ EN ESTE RESPETO, LO HAREMOS NOSOTROS, SEREMOS RESPETUOSOS, ANALIZAREMOS LA PARTICIPACIÓN DE TODOS Y DE CADA UNO DE LOS SECRETARIOS, YA SEA EN EL PLENO O EN COMISIONES Y SEREMOS MUY RESPETUOSOS Y DAREMOS NUESTRO PUNTO DE VISTA POR ALGO EN LO PARTICULAR PERO UNA MANIFESTACIÓN DE QUE EL GOBERNADOR TIENE QUE HACER UN CAMBIO EN EL GABINETE, YO DEJARÍA LA DIVISIÓN DE PODERES PARA QUE SEA EL GOBERNADOR QUIEN TOME LA DECISIÓN SI DEBE HABER UN CAMBIO O NO. ESTE CONGRESO DEBE SER CONGRUENTE EN LO QUE LE PEDIMOS AL EJECUTIVO. YO LES PIDO EN ESE SENTIDO QUE TENGAMOS ESA VOLUNTAD DE CONSTRUIR Y SIGAMOS HACIENDO QUE ESTA DIVISIÓN DE GOBIERNO SE CUMPLA EN ESTE DURANGO ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: CREO QUE EL DEBATE SE DIO EN SU OPORTUNIDAD SE LE CONCEDIÓ DIPUTADO EL TIEMPO. SE SOMETE EL PUNTO DE ACUERDO COMO NO FUE APROBADO SE SOMETE A LA COMISIÓN DE



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNA VEZ QUE NO HA SIDO APROBADO MIENTRAS QUE LAS COMISIONES SEAN AUTORIZADAS POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO "MUNICIPIO DURANGO" PRESENTADO POR LA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA Y CON EL TEMA DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" PRESENTADO POR EL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: CON LA VENIA LA PRESIDENCIA, BUENOS DÍAS DIPUTADAS BUENOS DIAS DIPUTADOS, PÚBLICO PRESENTE. ES INDIGNANTE EL ACTUAR DEL EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA AL HABER TOMADO PROTESTA COMO SENADOR DE LA REPÚBLICA, PEDIR PERMISO Y EL DÍA DE HOY Y LEGALMENTE PRETENDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO ESTA ACCIÓN RESULTA EN EXCESO UNA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES TODA VEZ QUE LAS



AUTORIDADES TIENEN UNA PROHIBICION EXPRESA QUE SU ACTUAR SÓLO SE DEBE CEÑIR A LO PERMITIDO O ESTABLECIDO EN LA LEY, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018, ENRÍQUEZ HERRERA SOLICITÓ LICENCIA SUFICIENTE POR TIEMPO INDEFINIDO Y BASTANTE AL CABILDO PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE DURANGO, COMO A LA LETRA REZA DICHA SOLICITUD, EL QUE SUSCRIBE JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, Y CON RELACIÓN AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN TRES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, VENGO A SOLICITAR LICENCIA SUFICIENTE, DEFINITIVA Y BASTANTE PARA SEPARARME DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO, CON LOS ALCANCES QUE EXIGE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN QUINTA PÁRRAFO CUARTO Y 58, LO ANTERIOR A PARTIR DE LAS VEINTITRÉS HORAS DEL 28 DE MARZO DE 2018, SOLICITUD QUE FUE APROBADA Y PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA TRECE DE ABRIL DE 2018, BAJO EL NÚMERO 383, DE LO ANTERIOR PODEMOS CONCLUIR QUE, PRIMERO JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ, SOLICITA LICENCIA SUFICIENTE Y DEFINITIVA Y BASTANTE PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO, ES DECIR, EL EXPRESIDENTE SOLICITA AL CABILDO LICENCIA DEFINITIVA AL CARGO Y HOY ILEGALMENTE,



PRETENDE REINCORPORARSE, SEGUNDO IGUALMENTE FUNDAMENTA SU SOLICITUD EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN QUINTA, PÁRRAFO CUARTO, Y 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE QUE PARA EL CASO DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, DEBEN SEPARARSE DE SU ENCARGO DEFINITIVAMENTE, HAGO ÉNFASIS, DEFINITIVAMENTE 90 DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN, ES POR ELLO QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTÁ EN CONTRA DEL REGRESO DE JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ, COMO TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO, YA QUE EL SE SEPARA DE MANERA DEFINITIVA, POR LO TANTO, ES COMPLETAMENTE ILÍCITO QUE PRETENDE REGRESAR AL CARGO QUE YA NO LE PERTENECE, AUNADO A ELLO, DESDE ESTA TRIBUNA EVIDENCIAMOS EL FASCINEROSO ACTUAR DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL CABILDO, YA QUE ELLOS, ESTÁN PARA SERVIR AL PUEBLO DE DURANGO Y TIENEN LA OBLIGACIÓN DE HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO, LEYES Y REGLAMENTOS, ES DECIR, ESTÁN PARA SERVIR A LA CIUDADANÍA Y NO A UNA PERSONA QUE LO ÚNICO QUE BUSCA ES UN BENEFICIO PERSONAL, HOY, JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ, ROMPE SU PALABRA, DONDE AL INICIO DE SU MANDATO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AÑO 2016, PROMETIÓ QUE DURARÍA EN EL ENCARGO, QUE EL PUEBLO LE CONFIRIÓ DURANTE TRES AÑOS PARA LO CUAL FUE ELEGIDO COMO SU PRESIDENTE, Y QUE NO SERÍA UN CHAPULÍN MÁS. AHORA BIEN, EN EL INICIO DEL PRESENTE AÑO, JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ, ANUNCIÓ SUS INTENCIONES DE COMPETIR COMO



CANDIDATO AL SENADO EN DONDE SE LE DIO A CONOCER UN ESCÁNDALO, PUES DICHA FIGURA POLÍTICA ESTÁ ABUSANDO LOS RECURSOS PÚBLICOS ASÍ COMO SU INVESTIDURA DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA FINANCIAR SU CAMPAÑA POR UN ESCAÑO EN EL SENADO, ENTONCES EL ALCALDE BUSCÓ LA OPORTUNIDAD PARA BRINCAR POLÍTICAMENTE A ASPIRAR A OTRO CARGO PÚBLICO SIN HABER CONCLUIDO NI SIQUIERA LA MITAD DE SU ENCARGO Y YA ESTABA PIDIENDO LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE, POR EL MOTIVO DE PODER ESTAR EN CONDICIONES PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECIALMENTE EL CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN QUINTA PARA SER SENADOR, PREFERENTEMENTE A QUE PARA EL CASO DE PRESIDENTE MUNICIPAL ESTO SE DEBIERAN SEPARAR DEFINITIVAMENTE DE SU CARGO NOVENTA DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN, DONDE CLARAMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS REZA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE, SEPARACIÓN DEFINITIVA QUE TUVO POR ACEPTADO Y APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL AL DECLARAR VÁLIDA SU CANDIDATURA PARA SER VOTADO PARA SENADOR EN LAS ELECCIONES DEL PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. POR LO TANTO QUEDA CLARO Y SIN LUGAR A DUDAS QUE JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ DIO CUMPLIMIENTO EXPRESO AL REQUISITO DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 58 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLITICA, DE SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DE SU



CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PODER SER ELECTO COMO SENADOR DE ESTA MANERA JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ ESTÁ INTENTANDO BURLARSE DE LOS DURANGUENSES MANIFESTANDO QUE HABÍA PEDIDO LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA JUSTIFICAR SU REGRESO CONDUCTA POR EL CUAL ESTABLECE ESTA VIOLANDO LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES POR LO QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONCLUYE QUE ES UNA BURLA PARA LA SOCIEDAD DURANGUENSE, EL COLMO DEL CINISMO LO QUE JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ QUIERE REALIZAR, PARECE QUE ES EL ÚNICO QUE SABE QUE NO SABE QUE LA CIUDADANÍA YA NO LO QUIERE, HA SIDO UNA DECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO LES REAFIRMAMOS QUE CON LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ACTUAREMOS EN PRO DE LOS INTERESES DEL PUEBLO DE DURANGO Y SEGUIREMOS SEÑALANDO Y DENUNCIANDO ACTOS DE CORRUPCIÓN COMO EL QUE HOY SE PRESENTA. REALIZAREMOS LAS ACCIONES LEGALES Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTÉN A NUESTRO ALCANCE PARA QUE SE ESTABLEZCA LA RESPONSABILIDAD Y SE LE CASTIGUE A LOS CULPABLES. ES CUANTO PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?



PRESIDENTE: CON QUE OBJETO DIPUTADO HECHOS EL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO TIENE HASTA 5 MINUTOS PARA HECHOS.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOLAMENTE PARA REAFIRMAR LO QUE AQUÍ YA SE HA DICHO POR PARTE DE LA DIPUTADA YO CREO QUE ES CONGRUENTE LO QUE SE ESTÁ DICIENDO EN ESTA MÁXIMA TRIBUNA, EL QUE HOY EL DOCTOR ENRÍQUEZ HERRERA REGRESE A LA ALCALDÍA DE UNA FORMA VIOLENTANDO SOBRE TODO LAS NORMAS Y LO QUE ÉL MANIFESTÓ EN SU MOMENTO QUE FUE UNA RENUNCIA DEFINITIVA A SU CARGO TOTAL Y ABSOLUTA, YO CREO QUE ESTO MÁS ALLÁ DE CUALQUIER TEMA PUDIERA OFENDER A LA VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS QUE EN SU MOMENTO LE DIERON LA CONFIANZA. SIEMPRE MANIFESTAREMOS Y ESTAREMOS A LA ESPERA POR CIERTO DE QUE ALGUN CIUDADANO PUDIERA HACER ALGUNA MANIFESTACIÓN O ALGUNA DENUNCIA POR ESCRITO ANTE EL CONGRESO PARA QUE ÉSTA PUDIERA TORNARSE A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y AHÍ ESTAREMOS FIJANDO POSTURA PORQUE YO CREO QUE LO QUE HOY SE HACE ANTE LA CIUDADANÍA ES UNA FALTA DE RESPETO ABSOLUTO A LOS CIUDADANOS QUE BIEN TUVIERON EN SU MOMENTO VOTAR POR UNA ALTERNANCIA QUE HOY SE VEN DEFRAUDADO A DOS AÑOS DE ELLA, ENTONCES ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE HAGA ESTE PROCEDIMIENTO NO VAMOS ESTAR A FAVOR DE ALGO QUE SE HACE MAL Y PUES DESDE ESTA MAXIMA



TRIBUNA LE PEDIMOS RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO DOCTOR ENRÍQUEZ HERRERA DE SU SLOGAN QUE ÉL MANEJABA DURANGO TE QUIERO FELIZ, SI VERDADERAMENTE QUISIERA VER FELIZ A LOS DURANGUENSES QUE SE REGRESE AL SENADO, DE ESA MANERA LOS CIUDADANOS DURANGUENSES ESTAREMOS FELICES. ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ.

PRESIDENTE: SIGUIENDO CON EL OREDEN DEL DIA SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLIS ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL DÍA DE HOY SUBIMOS A ESTA TRIBUNA CON EL HECHO DE HACER ALGUNAS OBSERVACIONES REFERENTE A ESTE ACONTECER POLÍTICO QUE CADA VEZ TOMA MÁS EFERVESCENCIA, EL DÍA DE HOY VIMOS A DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS ESPECÍFICAMENTE ENCABEZADOS EN LA TRIBUNA POR OTNIEL GARCÍA NAVARRO, POR JOSÉ ANTONIO OCHOA Y EN UN SEGUNDO MOMENTO POR IVÁN GURROLA HABLANDO SOBRE INICIATIVAS QUE PARECIERAN TENER UN FONDO POSITIVO DIGO PARECIERA PORQUE SABEMOS QUE EN EL FONDO LE HABLAN A UN



CLIENTELISMO ELECTORAL, YO CREO QUE NO HAN SABIDO EN ESTE CASO PONER EN PRIMER MOMENTO LO QUE SE DEBE DE HACER PARA LLEVAR A UN TEMA TAN IMPORTANTE COMO LO ES LA DESAPARICIÓN DEL FUERO, PARA QUE ÉSTE TEMA TENGA EN ESTE CASO ALGUNA IMPACTO POSITIVO PUES PRIMERO DEBEMOS GARANTIZAR QUE LAS FISCALÍAS FUERAN VERDADERAMENTE AUTÓNOMAS QUE MODIFICARAMOS EN SU DEFECTO O ACTUALIZAREMOS LA LEY LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS LA DECLARACIÓN DE JUICIO POLÍTICO SI VAMOS A DESAPARECER EL FUERO PUES VAMOS A DESAPARECER LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y SUCESIVAMENTE, NO PODEMOS EMPEZAR POR EL TECHO SINO TENEMOS LAS BARDAS Y LOS CIMIENTOS, AHORA SEÑORES DIPUTADOS PARA RECORDAR PUES EL FUERO EN SU MOMENTO FUE CREADO CON UNA FIGURA UN TANTO DISTINTA A LO QUE EN OCASIONES INTERPRETA EN ESTA TRIBUNA, EL FUERO SIRVE PARA QUE LOS DIPUTADOS Y SENADORES SEAN INVOLABLES POR LAS OPINIONES QUE MANIFIESTEN EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS Y JAMÁS PODRÁN SER RECONVENIDOS POR ELLAS; EL CASO MÁS EMBLEMÁTICO DE PERSECUCIÓN POLÍTICA FUE EL DEL SENADOR BELISARIO DOMÍNGUEZ QUIEN EN SU MOMENTO ARREMETIÓ DURO Y A LA CABEZA CONTRA EL ENTONCES PRESIDENTE VICTORIANO HUERTA, LE REPROCHÓ AL PRESIDENTE DE MANERA EN COMO ÉL HABÍA LLEGADO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA LO CUESTIONÓ DURAMENTE EN DONDE INNUMERABLES OCASIONES HEMOS VISTO PLANTEAMIENTOS DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS EN QUE NO SON



LEGÍTIMAS LAS ELECCIONES Y QUE NO DEBIESEN ESTAR TENIENDO CIERTO CARGO POPULAR EN AQUEL MOMENTO BELISARIO DOMÍNGUEZ CALIFICÓ A VICTORIANO HUERTA DE SANGUINARIO Y ASESINO, COMO AHORA COMO MUCHAS VECES CALIFICARON A CALDERÓN, PEÑA, ESPEREMOS QUE NO LLEGAN A CALIFICAR DE ESTA MANERA A LÓPEZ OBRADOR, LE DESEAMOS UN ÉXITO CONTUNDENTE, POR ESA RAZÓN, BELISARIO DOMÍNGUEZ FUE PERSEGUIDO, FUE ENCARCELADO Y FUE ASESINADO. YO CREO QUE TENEMOS QUE ENTENDER BIEN O DE REFLEXIONAR PARA LO QUE FUE CREADO EL FUERO, YO CREO QUE AÚN NO HEMOS ENTENDIDO CORRECTAMENTE PARA LO QUE SE CONSTRUYÓ. ES UNA PROTECCIÓN PARA UN LEGISLADOR Y OTROS FUNCIONARIOS, NO FUE CREADA EXPRESAMENTE PARA QUE SE SINTIERAN CON PERMISO DE COMETER DELITOS, DESAPAREZCAMOS EL FUERO, PERO NUNCA LE QUITAMOS LAS GARANTÍAS A LOS LEGISLADORES Y A TODOS LOS REPRESENTANTES POPULARES DE EXPRESARSE LIBREMENTE EN CUALQUIER TRIBUNA EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS. AMIGAS Y AMIGOS DIPUTADOS, TENEMOS UN LARGO TRAYECTO POR RECORRER NO PODEMOS UTILIZAR LA TRIBUNA PARA DECIR OCURRENCIAS NI MUCHO MENOS PARA TRAER INICIATIVAS TENDENCIOSAS DICEN QUE HABÍA UNA INICIATIVA EN LAS ANTERIORES LEGISLATURAS, LE GARANTIZO QUE ESTÁ INICIATIVA USTED TUVO QUE CRUZARLA CON QUIEN MANDABA EN ESE ENTONCES Y POR SUPUESTO QUE NO SE PARECE EN NADA A LA QUE INTENTAN PRESENTAR EL DÍA DE HOY Y EN ESA INICIATIVA LE GARANTIZO QUE AHORA LE HUBIERA SIDO DE BENEFICIO EL GOBIERNO EN TURNO, VAYA CONTRADICCIÓN



AHORA NADA MÁS CAMBIAMOS DE PARTIDO O DE POSICIÓN, Y CAMBIA NUESTRO PARECER, HAY QUE SER CONSCIENTES HAY QUE SER COHERENTES Y CONSTRUIR, NI TODO ESTÁ MAL NI TODO ESTÁ BIEN. EL GOBERNADOR REQUIERE DEL APOYO DE TODOS, PORQUE SI A EL GOBERNADOR LE VA BIEN A LOS DURANGUENSES NOS VA BIEN. AL PRÓXIMO PRESIDENTE LA REPÚBLICA LE SUCEDE LO MISMO REQUERIMOS APOYARLE PARA QUE LOS MEXICANOS LES VAYA BIEN LA TRIBUNA DEBE SER USADA CON CONCIENCIA, CON PRUDENCIA, PERO SOBRE TODO CON COHERENCIA EN LO QUE SE PRETENDE HACER Y DIRIGIR AL RUMBO DE NUESTRO QUERIDO DURANGO MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES Y SIGAMOS EN EL DEBATE LIMPIO PROGRESISTA Y QUE VAYAMOS POR UN MEJOR DURANGO ARMÓNICO Y QUE NO CAIGAMOS EN LOS INTERESES ELECTOREROS DE PERSONAJES EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO. MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO GERARDO VILLARREAL.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA LA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA CON QUE OBJETO DIPUTADO ADELANTE DIPUTADO TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTÁ POR 5 MINUTOS EL DIPUTADO IVÁN GURROLA.

DIPUTADO IVÁN GURROLA VEGA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA PRIMERO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ME PARECE



DESAFORTUNADO QUE SE HAYA VOTADO EN CONTRA LA EVALUACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO AL FINAL HAY QUE MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA NO PERMITE QUE PODAMOS VOTAR A FAVOR O EN CONTRA EL PUNTO DE ACUERDO SINO SU OBVIA RESOLUCIÓN ME PARECE DESAFORTUNADO PORQUE PRIMERO PORQUE VIENEN LA GLOSA DEL INFORME ES DE OBVIA Y PRONTA RESOLUCIÓN QUE NOS PONGAMOS DE ACUERDO SEGUNDO POR QUE LO ESTAMOS PLANTEANDO ES QUE COMPAREZCAN EN ESTE PLENO LOS FUNCIONARIOS QUIENES YA FUERON DIPUTADOS TIENEN CLARIDAD DE QUE CUANDO COMPARECEN COMISIONES ES UN LUGAR PÚBLICO PERO A PUERTAS CERRADAS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SE HAY ALGUNO AQUÍ PRESENTE LO PODRÁ CONTAR CONSTATAR QUE NO TIENEN ACCESO NO HAY ESPACIO PARA QUE LA GENTE PUEDA ENTRAR LAS COMPARECENCIAS Y LO PEOR DE TODO ES QUE NI SIQUIERA SE TRANSMITE EN VIVO LO QUE NOSOTROS ESTAMOS PLANTEANDO ES QUE VENGAN LOS FUNCIONARIOS ANTE ESTE PLENO Y PODAMOS EVALUARLOS QUE PODAMOS PREGUNTARLES TODOS SÓLO SON LOS DIPUTADOS QUE PERTENECEN A ESTA COMISIÓN QUIENES ASISTEN A LA COMPARECENCIA Y POR OTRO LADO NO ESTAMOS DICIENDO QUE VAMOS A QUITAR O NO VAMOS A QUITAR A LOS FUNCIONARIOS LO QUE ESTAMOS DICIENDO ES QUE SE TIENE QUE EVALUAR Y QUIÉN MEJOR PARA EVALUARLOS QUE LOS CIUDADANOS Y QUIENES REPRESENTAN LOS CIUDADANOS LOS DIPUTADOS ES DECIR SOMOS NOSOTROS LOS QUE TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE EVALUAR A LOS FUNCIONARIOS Y YA SERÁ EL GOBERNADOR QUIEN DETERMINE CUÁLES FUNCIONARIOS



SE QUEDAN CUÁLES FUNCIONARIOS SE VAN NO ESTAMOS PLANTEANDO QUE NOSOTROS VAMOS A QUITAR PERO SI TENEMOS QUE EVALUARLOS POR ESO ME PARECE DESAFORTUNADO QUE NO SE HAYA VOTADO DE MANERA POSITIVA Y POR OTRO LADO QUIERO COMPARTIRLE AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ LA INICIATIVA QUE PLANTEAMOS EN SU MOMENTO FUE ACABAR CON LOS PRIVILEGIOS PLANTEANDO ELIMINAR EL FUERO INDEPENDIENTEMENTE LOS TIEMPOS NOSOTROS TENIAMOS CLARO UNA SITUACIÓN DE LA CIUDADANÍA SON LOS CIUDADANOS QUIENES EXIGEN QUE SE ACABE EL FUERO POR ESO LO PLANTEAMOS EN SU MOMENTO POR ESO HOY PEDIMOS QUE ESA INICIATIVA SE SAQUE DE LA CONGELADORA Y SE PONGA A DISCUSIÓN EN EL DEBATE DE LAS IDEAS MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO IVAN GURROLA PARA ALUCIONES PERSONALES TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, PRIMERO, AGRADECER PRESIDENTE QUE EN ESTA OCASIÓN SI CUMPLAS CON TU RESPONSABILIDAD PORQUE EL ARTÍCULO 199 DICE QUE CUANDO UN DIPUTADO SOLICITE LA PALABRA PARA ALUSIONES PERSONALES Y ÉSTAS NO SE HAYAN DADO EXPLÍCITAMENTE EL PRESIDENTE PODRÁ NEGARLE EL USO DE LA PALABRA AÚN CUANDO ÉSTE RECTIFICA EL HECHO PERO YO TE DIGO



ALGO EN LA PASADA INTERVENCIÓN EL DIPUTADO CARLOS MATURINO ME ALUDIÓ PERSONALMENTE CON MI NOMBRE Y NO EJERCISTE TUS ATRIBUCIONES NI TUS RESPONSABILIDADES. AHORA EN ESTE SENTIDO POR LA ALUSIÓN REALIZADA POR GERARDO VILLARREAL TENGO QUE DECIR QUE CON PLENO CONOCIMIENTO GERARDO Y CON UNA ENORME RESPONSABILIDAD ESTAMOS PRESENTANDO LA INICIATIVA DE DESAFUERO Y TENEMOS QUE DECIR ALGO ENORME RESPONSABILIDAD PORQUE LA CIUDADANÍA LO EXIGE PORQUE SIN DUDA NO HAY CIUDADANOS NI DE PRIMERA NI SEGUNDA PERO TAMBIÉN CON UNA EXPOSICIÓN QUE DEBEMOS SEÑALARLO COMO ACERTADAMENTE LO DICE GERARDO, HAY PERSECUCIONES POLÍTICAS Y MENCIONASTE UNA IMPORTANTE PERO YO QUIERO SEÑALAR OTRA RECORDEMOS QUE VICENTE FOX QUISO HACERLE JUICIO POLÍTICO Y DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y QUE AFORTUNADAMENTE NO PROCEDIÓ Y EN ESE SENTIDO TENEMOS QUE ESTAR CONSCIENTES CUANDO SE APRUEBE LA INICIATIVA QUE TENDREMOS LA POSIBILIDAD LOS LEGISLADORES DE QUE EN USO DE ESTA TRIBUNA, DECLARACIONES QUE HAGAMOS, EXPRESIONES PODEMOS SER OBJETO DE ALGUNA REPRESIÓN O DE ALGÚN INTENTO DE INVENCIONES DE DELITOS PARA TRATAR DE INTIMIDAR Y ESO NO LO VAMOS A PERMITIR PERO TENEMOS QUE ENTENDER QUE VAMOS ASUMIENDO EL COMPROMISO CIUDADANO DE DESAPARECER EL FUERO QUE NO HAYA MÁS PRIVILEGIOS PARA POLÍTICOS, QUE LOS POLÍTICOS NO SE ESCUDEN EN EL FUERO PARA NO ENFRENTAR LA JUSTICIA PENAL Y NI MODO SI EN ALGÚN ESTADO O EN LA



PRESIDENCIA O CUALQUIER EJECUTIVO INTENTA HOSTIGAR MEDIANTE DELITOS INVENTADOS A LOS LEGISLADORES SERÁ UNA CONSECUENCIA QUE HABREMOS DE PAGAR PERO HAY QUE SER CONGRUENTES CON LO QUE ESTAMOS HACIENDO Y CON LO QUE LA GENTE DEMANDA Y DEBEMOS SEÑALAR TAMBIÉN QUE EL FUERO NO ES NADA MÁS PARA LEGISLADORES DICE EL ARTÍCULO 176 PARA PROCEDER PENALMENTE CONTRA LOS DIPUTADOS, LOS MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, LOS JUECES DEL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES, LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, PRESIDENTES MUNICIPALES, EL CONGRESO TIENE QUE DECLARAR POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS INTEGRANTES SI HAY O NO LUGAR A PROCEDER ESTO ES EL FUERO ESTE ES LA IMPOSIBILIDAD DE PROCEDER CONTRA FUNCIONARIOS CORRUPTOS QUE DÍGANME USTEDES HAY Y HA HABIDO EN DISTINTAS ADMINISTRACIONES EN DISTINTOS ESTADOS FUNCIONARIOS CORRUPTOS QUE NO HAN PAGADO CONSECUENCIAS Y QUE SE LES TIENE QUE DESAFORAR Y ESOS SON LOS QUE ESTÁN VIGENTES Y POR SUPUESTO EN OTROS MOMENTOS LOS QUE ESTAN, TENEMOS QUE CAMBIAR LAS REGLAS, LA CIUDADANÍA EXIGE QUE A PRESIDENTES MUNICIPALES, FUNCIONARIOS ESTATALES, LEGISLADORES, FUNCIONARIOS DE DESPACHO SI COMETEN UN ILÍCITO PAGUEN LAS CONSECUENCIAS, Y ESO ES POR LO QUE NOSOTROS NOS PRONUNCIAMOS POR ESO COINCIDIENDO CON GERARDO EN QUE



TENEMOS QUE TENER BIEN CLARO ESO AÚN ASÍ ME SOSTENGO Y ME SOSTENGO EN QUE DESAPAREZCA EL FUERO. MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO. PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEA INTERVENIR ALGUNO DE LOS DIPUTADOS ESTA PRESIDENCIA SERÁ SIEMPRE RESPETUOSA DEL QUEHACER POLÍTICO DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS Y SOBRE TODO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, EL MOMENTO PROCESAL LEGISLATIVO EN EL QUE USTED ESTABA OCUPADO ERA LA VOTACIÓN, ANTERIORMENTE YA SE HABÍA CONVOCADO SI SE QUERÍA REGISTRAR COMO ORADOR, TENEMOS QUE SER RESPETUOSOS DE ESTA SOBERANÍA Y SOBRE TODO DE LA PARTICIPACIÓN DE NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE LE OTORGÓ ESTA INTERVENCIÓN PORQUE TENÍA SU DERECHO, EN EL OTRO, FUE UNA CONCESIÓN SIEMPRE EN EL RESPETO EN EL ÁMBITO AL DIÁLOGO Y A LA PARTICIPACIÓN TODOS USTEDES. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO.



PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA A ESTA ASAMBLEA PARA EL DÍA (11) ONCE DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HORAS, DAMOS FE -----.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

SECRETARIA

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

SECRETARIA